TOMO XLII — Montevideo Viernes 17 de Marzo de 1916 — Núm. 3065

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Reglamentación de licencias á los empleados de la Asistencia Pública Nacional.

Montevideo, Marzo 15 de 1916.

Vistos: El proyecto de reglamento de licencias de los empleados de la Asistencia Pública Nacional;

Atento á lo informado por el Consejo de Asistencia Pública y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados de la Asistencia Pública Nacional tendrán derecho á disfrutar de veinte días de licencia anual. Para la concesión de esta licencia ordinaria se tomarán en cuenta las necesidades del servicio, debiendo al efecto establecerse los turnos correspondientes, y sólo comprenderá ella á los empleados que tuvieran más de un año de servicio. Los empleados deberán solicitarla por escrito.

Art. 2.o En caso de que los empleados no hicieran uso de la licencia anual de veinte días á que se refiere el artículo 1.o, podrán acumular la de varios años hasta el máximum de tres meses.

Art. 3.o Las licencias extraordinarias se otorgarán en la forma siguiente:

A) Por el término de ocho días, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 en su inciso de la nueva administración interna de los establecimientos, serán concedidas por los Directores.

B) Pasando dicho término, se elevarán con informe á la Dirección General.

C) La Dirección General sólo podrá conceder licencias por un plazo que no exceda de tres meses. Para otorgarlas por más tiempo, solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las causas que determinan la licencia extraordinaria son:

Enfermedad del empleado ó enfermedad de algún miembro de su familia; exigencias urgentes de intereses; en general, todo motivo notoriamente grave é importante, debiendo en cada caso justificarse plenamente la causa invocada.

Art. 5.o En caso de licencias ordinarias y extraordinarias y cuando la naturaleza de los servicios lo permita, el empleado inmediato inferior sustituirá al superior, teniendo sólo derecho á la diferencia de sueldo cuando la licencia exceda de tres meses.

Art. 6.o En los casos en que se tratare de practicantes, personal enseñante y de servicio, la Dirección General autorizará al establecimiento respectivo para remunerar los servicios de un suplente durante el tiempo que dure la licencia, con cargo al rubro correspondiente, debiendo, en el caso de estos empleados, médicos, etc., nombrarse el sustituto por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o En todos los casos, y de acuerdo con las circunstancias que tenga presente la Dirección General, las licencias se otorgarán con ó sin goce de sueldo, debiendo en la resolución, de manera expresa, consignarse ese hecho.

Art. 8.o Las faltas de asistencia durante el año, excepción hecha de la licencia extraordinaria, serán descontadas de la licencia ordinaria.

Art. 9.o Los empleados que soliciten licencia por enfermedad serán admitidos gratuitamente en los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública, y tendrán derecho, mientras dure su licencia, á recibir también gratuitamente los medicamentos.

Art. 10. Al empleado que se exceda en el uso del término de la licencia concedida se le descontarán del sueldo los días de más, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre por su falta.

Art. 11. La Contaduría de la Dirección General llevará nota de las licencias que se otorguen.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Autorización á objeto de que los vecinos seccionales puedan usar de las líneas telefónicas instaladas en las Comisarías, por medio de conexiones con las suyas propias, etc. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 9 de 1916.

(Número 829|16).

Considerando: Que algunos vecinos han expresado deseos de que se les autorice á llevar líneas telefónicas á las comisarías para comunicarse por las policiales con los lugares servidos por éstas;

Que lo expuesto importa una ventaja de importancia para la policía, porque le permite, á su vez, utilizar las líneas vecinales para dar órdenes á las partidas volantes, para informarse de las novedades, etc., con lo cual mejorará sus servicios sin necesidad de aumentar el personal ó el número de la caballada;

Que no existe inconveniente en que esas comunicaciones se hagan por intermedio de un empleado policial, ó por medio de un conmutador que una la línea particular á la policial, cuando ésta esté libre;

Que el servicio extraordinario que preste el empleado policial puede remunerarse con una pequeña cuota mensual que pagará el vecino propietario de la línea,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á los vecinos para llevar sus líneas telefónicas á las comisarías, pudiendo, por medio de conmutadores, conectarlas con las líneas policiales, para comunicarse con los puntos servidos por éstas, cuando estén libres.

Art. 2.o El vecino que haga uso de la autorización que le acuerda el artículo anterior queda obligado:

A) A permitir á la policía el uso de su línea telefónica.

B) A conservar en buen estado la línea de su propiedad.

C) A pagar las instalaciones necesarias para la conexión de las líneas.

D) A pagar cuatro pesos mensuales, que se destinarán dos para el empleado telefonista de la comisaría y dos pesos para el de la Jefatura. Esa cuota podrá ser elevada por el Poder Ejecutivo hasta seis pesos mensuales como máximo.

Art. 3.o Las Jefaturas Políticas y de Policías quedan facultadas para conceder las autorizaciones á que se refiere el presente decreto, debiendo especificarse que ellas son con carácter precario é irrevocables en cualquier caso sin especificación de causas y sin obligación de indemnizar por parte del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
JUAN J. AMÉZAGA.

(*) Reinserto para salvar un error de la copia ministerial.

Ministerio de Industrias

Resolución. Sustitúyese el artículo 18 del Reglamento de tuberculinización de animales bovinos.—Ley de seguro de carnes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 10 de 1916.

(Carpeta número 441|1910).

Vista la solicitud presentada por el "Centro Unión de Lecheros y Tamberos" solicitando que cuando la Inspección de Veterinaria declare aprovechable la carne de animales que han reaccionado á la acción de la tuberculina se les entregue ésta en vez de pagarles la indemnización fijada por decreto de 12 de Diciembre de 1914; y

Considerando: Que cuando, de acuerdo con el Reglamento de Inspección de Carnes de 17 de Julio de 1915, resulte aprovechable la carne de los animales tuberculosos, no hay razón jurídica que autorice á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para incautarse de esa carne que sólo pertenece al dueño del animal,

SE RESUELVE:

1.o Sustituir el artículo 18 del Reglamento de Tuberculinización por el siguiente: "Artículo 18. Los propietarios ó sus representantes percibirán por los animales tuberculosos la indemnización siguiente: Valor total del animal cuando por la autopsia se confirme el diagnóstico; cuarta parte del precio que se haya fijado al animal en la avaluación á que se refiere el artículo 16 de este Reglamento, en los casos de tuberculosis localizada ó generalizada. Sin embargo, cuando la carne sea aprovechable, de acuerdo con el Reglamento de 17 de Julio de 1915, podrán los propietarios del animal retirarla para venderla, siempre que renuncien á toda indemnización. Cuando los propietarios reciban indemnización, el cuero del animal y su carne, cuando pueda ser aprovechada, serán vendidos por la Policía Sanitaria Animal, y su producido acrecentará el fondo destinado á pagar las indemnizaciones."

2.o Remitir con mensaje á la Honorable Asamblea General los antecedentes que obran en este expediente, á fin de que se sirva tenerlos en cuenta al sancionarse la ley sobre seguro de carnes.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1916.

1—Se dispone que la Jefatura Política de Montevideo confeccione los uniformes solicitados por la Jefatura Política de Canelones.

2—Se libra orden de pago á favor de la Inspección de Hacienda por setenta pesos ($ 70.00) que deberán ser girados al señor Ricardo Cosio que se encuentra en el Salto practicando la inspección de contabilidad en la Intendencia Municipal.

3—Decreto reglamentando la concesión de licencias á los empleados de la Asistencia Pública Nacional.

4—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos veintiocho centésimos ($ 463.28) para pago de la colocación de cordones de vereda frente á la propiedad que la Asistencia Pública posee en la Rambla de los Pocitos.

5—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para mandar confeccionar los libros necesarios para las inscripciones del Registro del Estado Civil en el año 1917.

6—Se nombra Inspector de la red telefónica policial de Rivera al señor Manuel Abramo.

7—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Enero próximo pasado.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cuarenta y nueve pesos ($ 149.00), importe de la adquisición de forraje.

9—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres teniente 1.o graduado Francisco Miraballes.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

11—Se declara cesante al subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia don J. Esteban Malan, sin que esto afecte su buen nombre de funcionario, y se nombra en su reemplazo á Luis M. Erausquin.

12—Se autoriza á la Jefatura de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales la diferencia de sueldo entre las situaciones de reemplazo y cuartel del sargento mayor Jacinto D. Sánchez.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

14—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Enero próximo pasado.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento treinta y siete pesos ($ 137.00), importe de la adquisición de forraje.

16—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y nueve pesos noventa y dos centésimos ($ 19.92), reintegro de lo abonado al sargento mayor Cicerón Carrizo, agregado á la Jefatura de Paysandú, por gastos de conducción de tres menores á la Capital.

18—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Noviembre último.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 4.94), reintegro de lo abonado al sargento mayor Félix Argauraz, de la Jefatura de Artigas, por gastos de conducción de una demente á la Capital.

20—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Diciembre de 1915.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio prestado con motivo del sepelio del guardia civil Federico Nene.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Diciembre de 1915.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

24—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Enero próximo pasado.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos ($ 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

26—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Diciembre de 1915.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00), importe de las reparaciones practicadas en el local de la referida repartición.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Enero próximo pasado.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos con catorce centésimos ($ 3.14), gastos de conducción de un demente á la Capital.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Montevideo en Enero próximo pasado.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seis pesos (pesos 6.00), importe del desagote de los pozos negros.

32—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Enero próximo pasado.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

34—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Noviembre próximo pasado.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje.

36—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

37—Se libra orden de pago á favor del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de Tacuarembó Toribio Buzó por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

38—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de ciento once pesos con noventa y siete centésimos (pesos 111.97) en la reconstrucción de un trozo de vereda que circunda el frente de su edificio.

39—Se dispone que por el Ministerio de Guerra y Marina se provea á la Jefatura de Rivera de catorce machetes rectos.

40—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros provea á la Jefatura de Cerro Largo de un uniforme para suboficial.

41-42—Se promulga la ley que aclara algunas disposiciones de la de 1.o de Septiembre de 1915.

43—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

44-45—Se dispone que la Junta de Administración Militar devuelva las garantías depositadas con motivo del llamado á licitación para el suministro de forraje destinado al mantenimiento de la caballada perteneciente á la policía de Montevideo.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y un centésimos ($ 999.51), importe de la adquisición de forraje en los meses de Julio á Noviembre de 1915.

47—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior

por ocho pesos con noventa centésimos ($ 8.90), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Flores Federico Debellis por gastos de conducción de un procesado desde esta Capital á Trinidad.

48—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por treinta y cinco pesos ($ 35.00), gastos de inspecciones de las Comisiones Inscriptoras.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por trece pesos ($ 13.00), gastos originados con motivo del sepelio del sargento Juan Burgos.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por tres pesos con catorce centésimos ($ 3.14), gastos de conducción de un demente á la Capital.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ochenta pesos ($ 80.00) importe de la adquisición de forraje.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por veintiocho pesos ($ 28.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Enero próximo pasado.

53—Se libra orden de pago á favor de los señores Mario y Manuel Lusiardo por veinticuatro pesos ($ 24.0), importe de la adquisición de seis banderas nacionales.

54—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de veintisiete pesos diez centésimos ($ 27.10) en la adquisición de 50 cadenillas de seguridad para uso del personal policial de Canelones.

55—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un cajón conteniendo efectos destinados al culto religioso.

56—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago librada á favor de la Fiscalía de Policías por sesenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 68.45) para la adquisición de material telefónico destinado á la Jefatura de Durazno, y se libra una nueva orden por sesenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 65.20).

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

58—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de José Apfelbaum.

59—Se expide la carta.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por catorce pesos sesenta centésimos ($ 14.60), gastos ocasionados al subcomisario Baldomero Burgos con motivo de una comisión que le fué confiada por la Jefatura.

61—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por veintinueve pesos noventa y un centésimos ($ 29.91) por consumo en Enero próximo pasado.

62—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), por consumo en Febrero próximo pasado.

63—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de once pesos seis centésimos ($ 11.06) por pasajes en Mayo de 1915.

64-65—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), destinada á la construcción de una línea telefónica que unirá varias secciones policiales.

66—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

67—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos ($ 6.00), importe de pasajes expedidos desde Dolores á Mercedes.

68—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en Enero próximo pasado.

69—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en Febrero próximo pasado.

70—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por tres mil pesos ($ 3.000.000) para la terminación de los trabajos de la red telefónica policial de Salto.

71—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

72—Se expide carta de ciudadanía á favor de Nicolás Atenucci.

73—Se libra orden de pago por seis pesos ($ 6.00) á favor de la Jefatura Política de Minas, por desagote del pozo negro del local de esa repartición en Marzo corriente.

74—Se expide carta de ciudadanía á favor de Erminio Bertinelli.

75 al 92—Se expide carta de ciudadanía á favor de Cairello Cristoffaro, José Cordeiro, Donato Mario Di Muro, Matías Echevarría, Aristodemo Frati, Amadeo Fracarolli, Pedro García, José González, Eduardo López Figuerido, Benito Muiño, Rosalino Núñez, Godolfín Pérez, José María Prego y Pazos, José Rodríguez, Elías Savio, Colombo Viscardi.

93 al 95—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el oficial primero de la Jefatura Política del Departamento de San José don Juan A. Abó y se nombra en su reemplazo al señor Gaspar Vicente Thievent.

96—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan A. Brescia del cargo de escribiente de la Contaduría de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional y se nombra en su reemplazo al señor Pedro Sánchez.

97—Se concede la licencia solicitada por el médico del asilo doctor Luis Piñeyro del Campo, doctor J. C. Dighiero, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, y se nombra para sustituirlo por dicho término al actual médico de radio doctor Enrique Clevaux, quien deberá percibir el haber que deja de gozar el titular, y en reemplazo de éste al doctor Genaro Puglia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el establecimiento de vigilancia policial en el puente insumergible del río Santa Lucía (Canelones). Antecedentes relacionados con la imposición de servidumbre en campos de P. Burgueño y sucesión L. Lasso situados en Canelones.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos al desagote del pozo negro del local de la escuela rural número 26 de Soriano. Expediente sobre habilitación de mataderos por la Junta de Colonia. Antecedentes relativos á la aplicación de multa á O. Melo por infracción á la ordenanza municipal de Artigas sobre circulación de animales sueltos por la vía pública.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Dirección General de Avalúos sobre mensura de campos fiscales en Santa Teresa (Rocha).

—A la Intendencia Municipal de Florida — Escrito de T. Martínez y otros sobre exigencia de guía de tránsito para las pequeñas industrias rurales en el ramo de mataderos.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Expediente relativo á la adquisición de otro terreno con cantera para su explotación.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Escrito de V. Albicetti sobre devolución de garantía por propuesta para construcción de edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Antecedentes relativos á la publicación inmediata á la presentación de solicitudes sobre desvíos y clausuras de caminos públicos.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa al suministro de medicamentos á los guardias civiles de la policía.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de la Sociedad "Biblioteca Popular Jacinto Laguna" de Nueva Palmira sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de la Capital — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, decretando la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de un penado.

—Se manda comunicar á varias Jefaturas Políticas — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Su nota solicitando autorización para arrendar un potrero en la 10.a sección.

—A la Junta Electoral de Río Negro — Escrito de Pedro A. Ugarte solicitando el pago de cuentas que le adeuda esa Junta.

—A la Jefatura Política de Canelones — Escrito de don Enrique Gamba sobre reclamo de la subvención.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre reparación de la línea telefónica policial.

—A la Contaduría General — Junta Electoral de Colonia, relación de las cuentas adeudadas por esa Junta. Jefatura Política de Flores, nombramiento de escribiente de la 5.a sección rural. Expediente de Ramón J. Cepeda sobre pensión. Nota de la Administración de Rentas comunicando que ha depositado el 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Junta Electoral de Flores sobre liquidación de sueldos de un empleado de esa Junta.

—Se expide testimonio — Nota del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno solicitando copia del telegrama dirigido por don Agustín Frenedoso denunciando la conducta irregular del comisario Agustín Ríos.

—A la Contaduría General — Escrito del oficial 1.o de la Jefatura Política de San José reclamando haberes. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de guardahilos de la red telefónica policial de ese Departamento á favor de Manuel Machado en sustitución de Adolfo Rugnitz. Jefatura Política de Salto, sobre pago de déficit por concepto de manutención de presos. Administración del "Diario Oficial", cuenta por impresión de 2.000 folletos de la Ley de Registro Cívico Permanente y 2.000 de la Ley de Elecciones.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Tacuarembó nota comunicando haber terminado el ramal de la línea telefónica desde la comisaría de la 5.a sección á la 12.a ídem. Jefatura Política de San José, relación de los delitos de abigeo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1916.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay relativo á las modificaciones que se propone introducir en la parte superior de la superestructura metálica del puente sobre el río Arapey.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 26 de Febrero próximo pasado, del trozo de la carretera en la calle Artigas del pueblo Victoria comprendido entre el kilómetro 0 y el kilómetro 0.400.

3—Se autoriza á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Carlos Rogberg la provisión de una nueva partida de 30 barriles de pasta con un peso aproximado de 63 kilogramos cada uno y un casco de acetona de 300 kilos, destinado á la purificación del gas acetileno en la Usina A. G. A.

4—Se designa á don A. Groso para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de reparación que se ejecutan en el hospital de Colonia.

5—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide el importe de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Noviembre de 1915.

6—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al señor E. B. Sudriers la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos (pesos 1.945.00), importe de la balsa y chalana construídas con destino al paso de Bentos del arroyo San Carlos.

7—Se nombra á don Pedro Fernández Bentancour para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de reparación que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad del Salto.

8—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil trescientos veintiséis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 4.326.49) á que ascienden las obras ejecutadas en dicho puerto hasta el día 29 de Febrero próximo pasado.

9—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de catorce pesos ($ 14.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Giorello, Vallarino y Cía., por un pizarrón y caballete suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino á la Escuela de Sobrestantes.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 944.44), destinada á abonar las cuentas de los señores Metzen, Vincenti y Cía., Evan Thorton y Cía., Ferrocarril Central del Uruguay, Giorello, Vallarino y Cía., por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino á las dependencias del mismo.

12—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favos de la The Neuchatel Asphalte Co., por obras ejecutadas en la carretera que desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo va al kilómetro 14.538.16 del camino de la Cuchilla Grande y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á dicha Empresa la suma de cuatro mil ciento setenta y tres pesos con doce centésimos ($ 4.173.12), en que ha quedado fijado el importe del referido certificado.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos setenta pesos (pesos 270.00), destinada á abonar la planilla de sueldos del personal de la grúa flotante «H. 2». que se utiliza en el servicio general de valizamiento, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

14—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco mil seiscientos setenta y dos pesos con treinta y seis centésimos ($ 5.672.36), destinada á abonar las cuentas de los señores Airaldi y Storace por materiales suministrados en Enero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por las dependencias del mismo.

15—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores F. Manfré y V. Demoro por obras ejecutadas en Febrero próximo pasado en la carretera de acceso á las canteras de La Teja en la calle Artigas del pueblo Victoria y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los contratistas citados la suma de mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con diez y ocho centésimos ($ 1.467.18) en que ha quedado fijado el importe del referido certificado.

16—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seis mil trescientos ocho pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 6.308.35), destinada á abonar las cuentas de los señores Mann George Depots., importantes las sumas de seis mil ciento quince pesos con diez centésimos (pesos 6.115.10) y ciento noventa y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 193.25), por carbón suministrado en Febrero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del mismo.

17—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por doscientos setenta pesos ($ 270.00) destinados á abonar las planillas de sueldos del personal de la grúa «H. 2». que se utiliza en el servicio general de valizamiento, correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por diez y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 17.67), suma destinada á abonar la cuenta del vapor "Oyarvide" por gastos efectuados en el viaje realizado el día 7 de Febrero próximo pasado al Banco Inglés, Isla de Flores y Piedra de Buen Viaje en la inspección de boyas luminosas instaladas en dichos parajes.

19—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Luis G. Bonomi por la provisión de 500m.3 de pedregullo destinado al recargo general cilindrado del trozo de camino carretero comprendido entre las Estaciones Progreso y Juanicó, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á dicho contratista la suma de mil quinientos setenta y cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 1.575.79), importe del referido certificado.

20—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone al señor Alejandro Beisso la suma de quinientos pesos ($ 500.00), importe de la primera cuota como reintegro de la suma que anticipó para el pago de las obras de construcción de algunos trozos carreteros en la parte del camino nacional que conduce al Paso de Belastiquí, próximo á la Estación Capurro.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesos veintiún centésimos ($ 23.134.21), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre, primera y segunda de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y Enero del corriente año en la Sección Conservación de obras del puerto de Montevideo.

22—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez y seis mil doscientos treinta y cinco pesos noventa y cuatro centésimos ($ 16.235.94), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre, primera y segunda de Noviembre y Diciembre de 1915 y Enero próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00, suma destinada á abonar los jornales de los peones que se utilicen en los trabajos de mensura á practicarse en los bañados de Carrasco.

24—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil seiscientos ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 4.608.59), destinada á abonar la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Febrero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por las dependencias del mismo.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos noventa y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 296.64), destinada á abonar la cuenta de don Julio Meillet por suministro de ácido carbónico destinado á la Usina de Gas A. G. A.

26—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de doscientos cuarenta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 243.32), destinada al pago de las planillas de jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Octubre y primera y segunda de Noviembre y Diciembre de 1915 y Enero próximo pasado en los estudios que se practican en La Teja.

27—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á la West India Oil C.o la suma de mil novecientos ocho pesos noventa y seis centésimos ($ 1.908.96), importe de su cuenta por el suministro de 480 cajones de nafta destinados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el Servicio de Autobus.

28—Se aprueba el certificado número 17 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en la carretera de Mosquitos á Solís, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á dicho contratista la suma de tres mil cuatrocientos doce pesos sesenta y seis centésimos ($ 3.412.66) en que ha quedado fijado el importe del referido certificado.

29—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de trescientos ochenta y siete pesos doce centésimos ($ 387.12), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado á la Dirección de Hidrografía con destino al embarcadero del Paso de los Toros, de los fondos autorizados para conservación de obras públicas por ley de 5 de Enero próximo pasado que prorrogó el Presupuesto General de Gastos al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

30—Idem ídem por la suma de quinientos veinte pesos cincuenta centésimos ($ 520.50) por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado á la draga "A. 8", que trabajó en la conservación del dragado frente á la colonia rusa de San Javier.

31—Se resuelve librar orden de pago por doscientos cuarenta y tres pesos setenta y seis centésimos ($ 243.76), destinada á abonar al encargado del pontón-faro del Banco Inglés Tobías Taccone el importe de la alimentación suministrada á los peones que trabajaron en el desagote del referido pontón.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se resuelve acordar á don V. B. Sudriers, contratista del puente construído

sobre el arroyo Pantanoso, la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos veintiún centésimos ($ 442.21) mensuales para el pago de los sueldos del personal y demás gastos efectuados durante la suspensión de las obras del referido puente.

34—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un velocípedo de vías destinado á los trabajos de construcción sobre el río San José que lleva á cabo la Compañía del Ferrocarril Central (solicitud número 1170).

35—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), destinada á abonar la cuenta del diario "El Día" por la publicación del aviso sobre inscripción para rendir examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

36—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta centésimos ($ 499.30), destinada á abonar las planillas de jornales devengados durante el mes de Febrero próximo pasado por el personal ocupado por la Empresa Hersent en los trabajos de perforaciones que se practican en el puerto de Paysandú.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00), destinada á abonar las planillas de sueldos del personal del vapor "C. 6" ex "Saneamiento" que se utiliza en el servicio general de valizamiento, correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), destinada á abonar los sueldos por el mes de Febrero próximo pasado del personal que trabaja en la Usina de Gas A. G. A.

39—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento treinta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 131.75), destinada á abonar los jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la limpieza y pintura de las boyas A. G. A.

40—Se resuelve prorrogar hasta el 23 de Enero de 1917 el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de la carretera de Pando á Mosquitos.

41—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para entrar al Dique Nacional el gánguil "E. 1", á fin de proceder al rasqueteo y pintura del casco del mismo.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 76.50), destinada á abonar los jornales del personal que trabajó durante la primera y segunda quincenas de Febrero próximo pasado en la limpieza y pintura de las boyas luminosas del litoral Oeste y río Uruguay.

43—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y tres pesos con cinco centésimos ($ 73.05), destinada á abonar los jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la construcción de bloques para la ampliación de la escollera de defensa de las obras del faro de La Panela.

44—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con destino á los talleres de dicha Dirección, un torno, una cepilladora y una recortadora, por los precios de $ 1.500.00; $ 1.900.00 y $ 400.00 respectivamente.

45—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don José Sánchez García por provisión de 1.000 m.3 de pedregullo para el recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á dicho contratista la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) por el concepto expresado.

46—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos ochenta y un pesos ($ 281.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, á fin de ser entregada á la Societé Etablessiments Hery Lepate, de París, á cuenta del precio de las piezas de repuesto que le han sido solicitadas con destino al faro del Cerro de Montevideo.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se aprueba el certificado número 24 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del ingeniero don Víctor B. Sudriers por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Pantanoso y se pasa dicho certificado á la Comisión Financiera para que abone su importe que asciende á la suma de cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con doce centésimos ($ 4.872.12).

49—Se nombran con carácter honorario profesores del curso de Topografía en la Escuela de Sobrestantes al agrimensor Alberto Reyes Thévenet é ingenieros Juan M. Ramasso y Agustín Maggi, y del curso de Dibujo á los arquitectos Felisberto Gómez Ferrer, Juan Giuria y Juan M. Delgado.

50—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de ciento cinco pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 105.46), destinada á abonar los gastos que se le han ocasionado al inspector de las señales de navegación con motivo del viaje hasta Paysandú para el arreglo de las boyas luminosas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Comisión fiscalizadora del servicio de explotación del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan las planillas del movimiento habido en esa línea en los días 13 y 14 de Marzo corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente sobre interpretación de la ley de rodados formulado por la Comisión de Fomento de Cerro Chato.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno al señor Alberto Basso para las obras del ferrocarril á la Tablada.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un expediente sobre obras en el edificio escolar de Belén.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Alfredo Fleurquin.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre pago de sueldos á la tripulación de la grúa "H 1" y queche "I 10".

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles pasa el expediente sobre limpieza de los vagones que conducen ganado.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Nicolás Venenoso.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre construcción de un muelle en el Frigorífico Montevideo.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre devolución de materiales y cobro de arrendamiento iniciado por los señores Braseras y Cía. contra don Luis Fernández.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex trompa Alberto Sosa.—Pase al Ministerio de Hacienda.

2—Sociedad Anónima "La Cerámica"—Ofrece en venta su establecimiento situado en Pando, para destinarlo á un cuerpo del Ejército.—Estese á lo resuelto con fecha 28 de Agosto último en una propuesta análoga de don Agustín Belloni.

3—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á Conchillas dos cajones pólvora de caza y 3.000 tiros para revólver.—Concedido.

4—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación San José dos cajones de dinamita y dos de pólvora de cantera.—Concedido.

5—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Parada Constancia, Paysandú, dos cajones pólvora de cantera.—Concedido.

6—Gualberta L. de Riffaud, madre del aspirante de la Escuela Militar y Naval Juan C. Riffaud—Solicita se permita á su hijo repetir el año.—Pase á la Escuela Militar y Naval á los efectos de la resolución de 13 del corriente.

7—Gumersinda Trías, hija de teniente coronel — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

8—José Requesens, maestro de instrucción Primaria, del Regimiento 14 de Caballería—Pedido de licencia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el solicitante formule el pedido por intermedio de quien corresponda.

9—Jefatura Política de la Capital — Comunica que autorizó á la casa Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín 4 cajones de dinamita.—Pase al Arsenal de Guerra.

10—Ercilia Margarita Bonino — Solicita una constancia de servicios prestados por su señor abuelo don José Bonino en la Defensa de Montevideo.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Guillermo Anguis y Carlos Towne —Solicitan patente de nacionalidad para la barca "Mariota".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

12—Amabilia Britos y de los Santos, ex pensionista — Solicita reincorporación á listas. — Informe la Contaduría General.

13—Sofía Simonnin de Chavoissier, viuda de alférez de navío — Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

14—Dique Nacional — Comunica que entregó á la Capitanía del Puerto un bote para el puerto de La Paloma, con los útiles que detalla. — Archívese.

15—Francisca Pereira de Gallegos, pensionista — Solicita abono de pensiones. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Carlos E. Calabuig, alférez á guerra — Solicita cédula de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Floro Fernández, alférez á Guerra — Pide cédula de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Batallón 4.o de Infantería — Por premio de constancia para el soldado Pedro Guillermo. — Informe la Contaduría General.

19—Comisión Calificadora, 1.er distrito, 8.a sección — Solicita se le informe cuándo la Escuela Militar y Naval se trasladó á su nuevo domicilio. — Informado, devuélvase.

20—Regimiento 1.o de Caballería — Solicita premio de constancia de 1.a clase para el soldado Roberto Ledesma.—Informe la Contaduría General.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se ha dado término á la impresión del Reglamento provisorio para

las escuelas de Instrucción Primaria del Ejército.—Archívese.

22—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor norte americano "Macona".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

23—Francisco Scotto — Permiso para embarcar con destino á Dolores 1.000 cartuchos cargados y dos escopetas de caza.—Concedido.

24—Pedro Ferrés y Cía.—Permiso para depositar 4 cajones de escopetas.—Concedido.

25—Batallón 19 de Infantería—Solicita autorización para dar instrucción al personal en un terreno baldío ubicado en las calles San Fructuoso y Pando y pasar lista frente al cuartel.—Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

26—Receptoría de Artigas—Solicita 15 carabinas Máusser y 200 tiros.—Vuelva al Estado Mayor para que provea.

27—Jefatura Política de Salto—Pedido de cartuchos de guerra.—Vuelva al Estado Mayor para que provea.

28—Jefatura Política de San José—Pedido de cinturones para machetes y sables.—Pase al Estado Mayor para que provea.

29—Receptoría de Rivera—Solicita 25 carabinas.—Vuelva al Estado Mayor para que provea.

30—Batallón de Ingenieros número 1—Pedido de víveres y menaje para jefes y oficiales.—No ha lugar y devuélvase á la Administración Militar.

31—Jerónimo Roldós, capitán de la barca nacional "Lluis"—Solicita que la Comisión Inspectora de la Comandancia de Marina se traslade á Buenos Aires para efectuar el arqueo é inspección de dicha barca, para la que gestionará el abanderamiento definitivo.—Accédese á lo solicitado.

32—Crucero "Montevideo"—Pedido de 60 metros de manguera de lona.—Pase á la Administración Militar para que provea.

33—Regimiento 11 de Caballería—Cuenta por un pasaje de diligencia expedido en Enero último.—Pase á la Administración Militar para su pago.

34—Estado Mayor del Ejército—Solicita autorización para disponer la fabricación en el Arsenal de Guerra de dos ó tres pares de espuelas, para aconsejar la adopción de un modelo.—Autorizado, devuélvase.

35—Dique Nacional—Pedido de materiales para construir la caldera del guinche de 10 toneladas.—Pase á la Administración Militar para que provea.

36—Dique Nacional—Comunica que ha pedido á la casa Sala y Cía. materiales para cambiar el techo de los excusados de maestranza y marinería del crucero "Uruguay".—Aprobado.

37—Comisión Departamental de la Exposición Nacional de Trigos de Canelones—Pedido de mesas, bancos y banderas nacionales.—Se autoriza á la Administración Militar para que provea con carácter de devolución.

38—Batallón 7.o de Infantería — Pedido de efectos para las clases de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.—Pase á la Administración Militar para que provea.

39—Dirección de Hidrografía—Sección Navegación Interior — Cuentas por pasajes y fletes que importan $ 1.996.26, que no ha podido cobrar, á pesar de tener la orden de pago correspondiente.—Devuélvase al Ministerio de Obras Públicas.

40—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Minas 3 cajones de gelignita.—Concedido.

41—Liquidación del Regimiento 12 de Caballería, por Antonio I. López, $ 6.70, importe de gastos de entierro al ex soldado Ramón Churruari.—Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

42—Liquidación de la Compañía Nacional de Carruajes, $ 163.50, por servicio fúnebre prestado en el mes de Enero último.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Junta de Administración Militar — Comunica que el Consejo de Administración del Regimiento de Caballería número 3 ha solicitado á esa Administración que el dinero que se le gira mensualmente para compra de carne sea en oro, pues los hacendados se niegan á recibir otras monedas.—Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos solicitados.

44—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de retirado con premio de constancia de 1.a clase al soldado Melitón Cabrera.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á sus efectos á Contaduría General.

—Eduardo Cooper y Cía. — Solicitan permiso para introducir en el Polvorín Nacional 50 cajones de dinamita gelignite de 25 kilos cada uno.—Concedido.

45—Debernardis y Dodero — Solicitan incorporar á la matrícula nacional la barca argentina "Tripolitania", solicitando á la vez se proceda á la inspección y arqueo al referido buque. — Vuelva á la Comandancia de Marina.

46—Larraechea, Miláns y Cía.—Solicitan incorporar en la matrícula nacional el vapor argentino "Neuquen" y arqueo del mismo.—Vuelva á la Comandancia de Marina.

47—Dique Nacional—Solicita $ 300.00 para destinarlos á pago de adquisiciones de menor cuantía.—Pase á la Administración Militar para que entregue la referida cantidad y avísese.

48—Diógenes Bazzano, ayudante de la Comandancia de Marina — Solicita se le provea del vestuario que detalla. — Autorízase la provisión con cargo de la referencia y á sus efectos, vuelva á la Junta de Administración Militar.

49—Lindolfo S. Acosta, aspirante de la Escuela Militar y Naval—Solicita repetición del año.—Pase á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval á los efectos de la resolución de fecha 13 del corriente.

50—Domingo A. Sanmartín, aspirante de la Escuela Militar y Naval—Solicita repetición de año.—Pase á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval á los efectos de la resolución de fecha 13 del corriente.

51 — Varios prácticos del río Uruguay solicitan se les habilite para poder pilotear los buques en el río de la Plata desde el puerto de Montevideo y sus inmediaciones hasta el de Buenos Aires.—Pase á informe de la Comandancia de Marina.

52—Mann George Depots. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés «Alexandra». — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

53—Inspección de Remonta—Comunica trabajos realizados en los herraderos militares durante el mes de Febrero próximo pasado.—Enterado el señor Ministro, archívese.

54 — Batallón de Infantería número 1 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Juan Alegre.—Pase á informe de la Contaduría General.

55—Eufemia Díaz de Ramírez, viuda de sargento inválido—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de turno.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LUCILO BALBUENA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 12, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 16 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Lucilo Balbuena, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar coronel *graduado* don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, en clase de soldado, el 23 de Diciembre de 1911, y en 17 de Abril de 1915 subscribió empeño por un año en el Batallón de Infantería número 12 (fojas 16 y 18);

Que habiendo salido franco el día 6 de Julio próximo pasado, faltó á la hora indicada, por haberse embriagado, "y se fué á su casa", acostándose á dormir; que faltó "varios días, y que, dándose cuenta de la falta que había cometido, resolvió irse" (textual) (confesión del reo, de fojas 3 á 5, 11 á 12 vuelta y 13 á 14);

Que fué aprehendido en su domicilio, por el sargento Acuña y soldado Martínez, el 23 de Noviembre último, y restituído al cuerpo á que pertenece (fojas 3 á 5, 6 vuelta á 8 vuelta, etc.);

Que tiene instrucción profesional de su clase (fojas 19 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que desde el día que el acusado salió "del cuartel, hasta aquel en que acordó desertar, transcurrieron varios días", según la confesión del reo de fojas 3 á 5, 11 y otras, de que, dándose cuenta de que había cometido una falta, quiso rehuir su responsabilidad, cometiendo un delito que deliberadamente excluye la atenuante 13 del 752, que el señor defensor alega en favor de su patrocinado;

Que contrariamente á lo que afirma el señor defensor, el inciso 8 del artículo 752 del Código Militar, al referirse á "falta de instrucción", formando parte de una ley militar, sólo puede hacerlo á la necesaria á cada clase de la jerarquía, para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus deberes militares; por otra parte, el analfabetismo no es circunstancia atenuante en la ley penal militar, como tampoco lo es en la ordinaria, á poco que se consulten sus disposiciones, y en el caso en vista, el reo, á fojas 4, dice está preso "por haberse desertado", lo que implica saber que infringió la ley y sus deberes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 16 y 17.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Marzo de 1916

Administrativo — Los vecinos de la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó recurren en queja contra procedimientos del Juez de Paz local. Exhorto del Juez del Crimen de 2.o turno de la Capital á las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado por homicidio.

Relaciones de depósitos judiciales correspondientes á Febrero elevadas por los Juzgados Letrados de Cerro Largo, Flores, Soriano y Canelones. Seis penados solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, seis; á estudio, seis; oficios librados, catorce; legalizaciones, tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, nueve.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — José Gentini con Aigia Manucci. Esteban Risso é hijos, quiebra. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Bentoli con Lancashire J. C.o. Calafat con Calafat, incidente por costas. Silva Agustín, sucesión. Sconfienza Luis y otro con Foglia y Belloni.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Lanza y Cía. con Constantino. Roca con Mariscurrena.

Definitivas — Una en causa criminal. Pablo Lebet con Federico Cassalia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—La suc. de José L. Inchauste con Severo Silveira y otros. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Isabel Núñez de Milán. Sucesión Adelina Rucker de Hughes. Bandilio Ballort contra Casimiro Caldos. Sucesión Manuel Soto. Test. Antonio Leites Meneses. Test. Brígida Resferio de Baysse. Suc. Antonio Revero. Adolfo Martínez. Test. Andrea Godo de Bene. Juan B. Nicolasa contra Sebastián Valero. Suc. Susana Ferro de Delfino. María Luisa Faccio contra James Faccio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos sucesorios de Francisco Sosa de Rodríguez. Menores Glaudina Marno y Sosa Umpiérrez. Suc. Cayetano Pino. Sofía Fernández contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. de Rossa Giuppe de Barlocco. Suc. Aurora Peláez de Santos. Test. Joaquín Rodríguez. Banco de Crédito contra Ramona Canals. Delia Giorello Vachelli contra Blas Faraco. Pablo Francisco Panizza. José Perconch contra Angel Pérez Alvarez. Suc. Teresa Castro de Villarino. Suc. Manuel Souto Blanco. Suc. Armando Juan Cabrera. Suc. Amabilia Martínez de Varela. Suc. José Calancha. Ciudadanía Pedro Sientabeche. Intestado Juan Amador. Incapaz José Calvo. Incapaz Telémaco Arrigone. Test. Juan Luis Curbello. Test. Ana María Aurora Miguel. Incapaz Juan Amondarain. Josefa Ceferina Pamparamborda. Test. José Costera. Test. Martiniano Silva.

Patricio A. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Bonifacio Lorenzo. Juan Palmer. Cosmo Catanzaro. José Achetto. José Sitjes. José Caiazo. Luis Guido. Benjamín Levacov. Héctor Sturla con Julio M. Albanell. Consolación Amén de Echavarría y otro con Alberto Abella (2). Sucesiones de Carlota G. de Schmidt y otro. Testamentaría de Josefa San Martín de San Martín. Sucesión de Pío Pérez. Testamentaría de Ercilia C. de Iglesias. Sucesión de Agustín Silva. Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil. Milhas y Cía. Testamentaría de Carlos Daveri y otra, incidente. Nicolás M. Olivari con Carlos Vallarino. Suc. de Martín Bengoa. Catalina R. de Richardo de Roberts. Testamentaría de Remigio Castellanos.

Interlocutorias — Sucesión de José Tálice, incidente. Sucesión de Eduardo Rolando. Concurso de Antonio Maya. Manuel Catrufo (hijo) con Josefina Roddolo. Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Concurso de José Balboa.

Definitivas — Sucesión de Ildefonsa S. de Domínguez. Prudencio Reggio con Herminia Llosas. Francisca S. de Saravia con Rafael Sosa.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite—Suc. Concepción de Marco de Zambella. Suc. Francisca Claramunt Riva de Solé. Suc. Francisco Basso. Suc. Alberto de Sarah. Suc. Margarita C. de Fasciola. Suc. Eduardo Romagnera del Alisal. Suc. Enrique Gradín. Suc. Antonia R. de Kanan. Sucs. Francisca Esteban de Barrios y otra. Suc. Carlos Junquer. Sucs. Manuel Silva y otra. Sucs. Pantaleón Riolfi y otro. Suc. Julio Maillhos. Suc. José María Corta. Suc. Pablo M. Martini. Test. José M.a Rodríguez. Sucs. Matías Roig y Pirá y otro. Test. José María Guerra. Benito Delfino con María W. de Jalabert. María B. de Feller. María Bruzzessi, concurso. Horacio Gómez. José F. Rossi, suc., pieza sobre rectificación de partidas. Suc. Domingo Umpiérrez. Suc. Bernarda A. de Howard. Suc. Juan Ernesto Pérez con José Avalo y Hno. José Iglesias. Intestado José M.a Dubra. Francisco García y otro con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Angel Savio con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ramón Canals. Colomba G. de Piola. Caja N. de A. y Descuentos con A. Landívar y otro. Ernesto Rivara y otro con la suc. Catalina V. de Fernández. Leopoldo Bonifacio y otro con Angel Sacchi. Lorenzo Linardi con María T. de Chiappe. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guilleri. Inés B. de Peracelú con Pilades Peracelú. Bonifacio Rodríguez con Luis Calvera. Pedro Ruberto con Anacleto Pérez. Concurso Afodosio Machado. José Joaquín d'Assumpçao. Ruperto Santana con Juan M. Lago. José M. Uriarte con el Banco Hipotecario del Uruguay. Banco Italiano del Uruguay con Valentín Vardier. Banco Español del Río de la Plata con Valentín Bardier. Petrona G. de Pérez. María C. Fernández. Anselmo B. Errecart. Josefa L. de Hernández. Mercedes A. de Caravia. María Carmela C. Cafaro de Fanulo. Carlos A. Berro.

Interlocutorias—Josefa Correa de Quiñones. Sucs. Julio Costa y otros. Suc. de Lucas Lecocq con Eugenio Tancredi. Suc. María Luisa Elvira Eirín de Oliver. Juana Rousse de Pajeau y otros.

Definitivas—Manuela B. Mundo de Mundo. Elena Díaz de Carlevaro. María G. Lussich de Paladino. Manuela Montero de Vázquez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—Jesús María Ceiro y otros contra el Estado. Eugenio Palummo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Ulises Isola denuncia la mina de cobre denominada "Verdún". El Estado contra José García Conde por expropiación. Mario C. Isola contra el Fisco. La Dirección General de Impuestos Internos contra Ramón González. César A. Dupont contra el Fisco. Emilio Lendinelli denuncia terrenos fiscales en Carrasco. La Aduana de la Capital contra Antonio Rodríguez. Ulises Isola denuncia una mina de cobre que denomina "Stone". La Dirección General de Aduanas contra Carlos Rosello. La Dirección General de Impuestos Internos contra Antonio Staiff y Cía.

Interlocutoria — El Fisco contra Juan Staiff y otros. Un sumario por contrabando.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Jaime Porta y López, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ricardo Liesack con Antonio I. Figueroa y Angel Vicini. Juan Vaccelli con José Coline. Benito Dagnino con Eulalia Rodríguez y otros. Francisco Ferrara con Félix Gambone Antonio Alvarez y Cía. con Luis Durañona. Serafín Quinteros. Francisco A. Matto con Francisco García Lagos. Vignoli y Arévalo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Serafín Gravano proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Exhorto de la Capital de la República Argentina en autos. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Lda. Pedro A. García con Mario Servetti y María V. de Servetti. Julio César Bruzzone con Rafael Carleai. Calveiro, Cervini y Cía. con Ventura Umpiérre. Carlos Prosper proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Olaya con Juan Gippa. Antonio Alvarez y Cía. con Luis Durañona. Félix Dannese con Fortunato Bocalandro. Raúl F. Berro con Grocurth y Cía. Francisco A. Matto con Francisco Ponsico. José R. Vidal solicitando matrícula de comerciante. Pablo J. Dodera haciendo saber el extravío de un vale. Rolando y Pascale proponiendo concordato preventivo judicial. Rave Walder y Cía. con Francisco Casáñez y Ramón Camaño. Strauch y Cía. con Hugo Bianchi Stagno y sucesión Luis A. Bianchi.

Interlocutorias—Américo Gil con Juan Bianchi y Carlos Preve. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Juan C. Pastorino con Brusoni y Lascano, tercería Emilio Landinelli. Marcial Yáñez y Cía. con Juan F. Castro. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Francisco A. López. Manuel Fernández Rojas con José Gioachini. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Ricardo Muñoz Miranda. Freire Hnos. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Jacinto T. Colina con Francisco Civitate. Alberto E. Crena con Miguel Mestre Nicolás Peirano con Ricardo Urioste y Olegario L. Píriz, Amadeo Alvigini con Ernesto Piñeirúa.

Reservadas—4, providencias.

Libros Rubricados—Pastori y Cía, 4. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 4. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 2. Marexiano y Cía., 6.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Luis Tavolara con Juan Cofila. Banco de Cobranzas, Locaciones con José Miranda. Lemarquant Alfredo L. con José Rosmarino y otro. Pascual y Luis Rossi, sucs. Ana Castellá de Casanova, ve-

nia. Blanca Castellanos Márquez y otras, tutela. Tomás Uría con Eduardo de Jalabert. Ema B. Torres con Doroteo Alvarez. José Santos, antecedentes. Angel Falchori con Daminga Martínez, divorcio. Moisés Valencia, incapacidad. Andrés Mang con José Méndez. Aída y Pura Aguiar Ortiz con A. Deauta. José León Pagano con María Elena Casal. Eva Proverbio de Pereyra con Martín Pereyra, divorcio. Benito Colombo con María Fernández. Oscar y Julio Maggiolo con V. Pellistri. Dionisio Cardozo, concurso. Rodríguez Amalia, artículo 113 del Código Civil. Orgen de Torres Juana. Donnelly y Cía. con Federico P. Salvo. Marcelino L. Poggi con Segunda Rampini, divorcio. Angela Pena y Martín Marroche, divorcio. Juan Bruzoni con Juan Baroffio. Ferrocarril C. del Uruguay con Jerónimo Leysic. Aberido de Lloverías Dolores, suc. Podestá María M. con Juan Luis Perrone, divorcio. Angela Rossi con Héctor Riso y Domingo Zenatti con Prudencia Cabral, divorcio. Luis Panysa con Antonio Bovio. Francisca Barreiro con Enrique Laviña. Teresa Baccino de Bonfiglio. Cornelio Van Domsellar con J. V. Pastorino. Oficio del Juzgado de Comercio número 332. Andrés Ramonde y María Camaño, sucesiones. Teresa Fuentes con Juan M. Pesce, divorcio. Manuel San Román y Enrique Rey. Mateo Gastany y Angela Fresenga, artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—Dos.

Interlocutorias—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Queirolo de Izquierdo Irma contra Antonio Izquierdo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Mérola Alfonso contra Jacinto T. Colina y otros, ejecución de hipoteca. Lotito Pablo, solicitando segunda copia. Scapusio Luis y otros contra Micaela Scapusio. Raíz Osvaldo contra N. Libert y Cía., cobro de pesos. Méndez Delmira contra Lorenzo Andrés Lassenay, divorcio. Figoli Corina, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Barretto Florentino, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fruchs Carlos contra María Laumond, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Ameigendas Clorinda, tutela. Vila Carmelo y Amalia Gomensoro, sucesiones. Bueno Gregorio contra Josefa Brun, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Fernández Esteban, menor. Valles Francisco, ciudadanía. Medori Nicolás contra Carlos Lavorerio, cobro de pesos. Helguera Antonio contra Pedro Targetta, rescisión de compraventa. Ferreiro Manuel, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ramos Pedro contra Gil Canteras, desalojo. Vila Elisa contra José Miss, divorcio. Martínez Alberto Eduardo, auxiliatoria de pobreza. Molinari José contra Silvestre Bonilla, rescisión de contrato. De León Francisco, entrega de una hijuela. Casarino María Elena, entrega de una hija. Delafuente Dionisio, auxiliatoria de pobreza. Peña Alberto contra Urta y Cía., cobro de pesos. Carozo Federico, auxiliatoria de pobreza. Ricci H. Juan contra María B. de Simón, ejecución de hipoteca. Diez Domingo, ciudadanía. Castelló Pérez Juan, ciudadanía. María Juan, ciudadanía. Falagueula Pascual, ciudadanía. Linares Diez Manuel, ciudadanía. Catelongo Francisco, ciudadanía. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Scarmelli con Salvatti.

Definitivas — Lamberti Francisco, ciudadanía. Gambarino Miguel, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Marzo de 1916.—Horas: 17

Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 22 y 15, Rocha 24 y 13, Melo 26 y 6, Rivera 26 y 10, Paso de los Toros 32 y 17 y Fray Bentos 30 y 15. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 760 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas densas en el horizonte del mar.

Barómetro: 754.05.

Temperatura: Normal 26°50, á la intemperie 26°70; máxima 29°10, á la intemperie (sol) 31°00; mínima 17°00, á la intemperie 15°90.

Viento O. S. O., 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 12 y 45.

Tensión del vapor de agua: 12.40. Humedad relativa: 48.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°20.

Salsedumbre: gramos por litro 9.10.

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo, con vientos del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1916

10.000 pesos, prórroga.
2.200 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos acumulados.
800 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Marzo de 1916

520 pesos, terreno en las Tres Cruces, frente á la calle Yatay, 309 metros.

7.000 pesos, finca en Villa Colón, frente al Camino Nacional, 1.250 metros.

1.300 pesos, finca en el Pantanoso, «Barrio Tonkinson, frente al Camino de la Boyada, 1.207 metros.

3.350 pesos, casa en la 20.a sección judicial, 539 metros.

2.150 pesos, casa en el Arroyo Seco, frente á la calle General Lavalleja, 174 metros.

1.106 pesos, terreno en la calle General Urquiza.

65.000 pesos, campo en el Colorado, Departamento de Canelones, 410 hectáreas.

2.000 pesos, finca en La Comercial, frente á la calle Particular, 249 metros.

800 pesos, finca en el «Barrio Fraternidad», frente á la calle del Orden, 350 metros.

700 pesos, campo en Libertad, Departamento de San José, 7 hectáreas.

2.000 pesos, terreno en el Paso del Molino, frente á la calle Pereira, 6.183 metros.

6.820 pesos, finca en Punta Carretas, frente á la calle José G. Suárez, 297 metros.

4.920 pesos, terreno en Piriápolis, frente á la Rambla, 3.000 metros.

2.086 pesos, terreno en la calle Salsipuedes, 136 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 16 de 1916

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
2 500	para el 17 de Marzo. .	87 10

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 17 de Marzo . .	87 50

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 17 de Marzo. .	83 40
1.865	ídem ídem	83 20
932 50	ídem ídem	83 30

Deuda Interior 1915

3 000	para el 17 de Marzo . .	98 50
3.000	ídem ídem	98 50
5.000	para fin de mes . . .	98 20

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 17 de Marzo. .	87 10
1.300	ídem ídem . . .	87 20

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 17 de Marzo . .	87 20
5.000	ídem ídem	87 20
5 000	ídem ídem	87 20
5 000	ídem ídem	87 20
2.000	ídem ídem	87 20
1 000	ídem ídem	87 20
5.000	ídem ídem	87 20
5.000	ídem ídem	87 20

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de Abril. . .	86 30
5.000	para el 17 de Marzo . .	87 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Marzo de 1916

María Mokuina, oriental, 18 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Avelina Boghino de Carbellino, italiana, 18 años, casada, Hospital Maciel.

N. N., Hospital Maciel.

Antonio Falkenkaigen, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Julián Filáa, francés, 73 años, casado, Buenos Aires 415.

Teodoro G. Marichal, oriental, 44 años, soltero, Médanos 1375.

María Luisa Tizzoni de Arroyo, italiana, 32 años, casada, Salto 971.

América Montaulti, oriental, 21 años, soltera, Ejido 1525.

Ema Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Bazzaco, italiano, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Delia García, oriental, 6 meses, Magallanes 990.

María Angélica Carreron, oriental, 8 días, Carapé 2132.

Andrés Salomone, italiano, 63 años, casado, Porongos 2217.

Julia María Santoro, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Felipe Alonso, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sebastian Cerizola, italiano, 69 años, casado, Hospital Italiano.

Agustín Bardiana, oriental, 17 años, soltero, Asunción 1513.

Balbino Confonte, español, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

8.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Marzo de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Moción previa para considerar el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza á efectuar gastos para la recepción de la Misión Americana que viene á la Conferencia Financiera Internacional de Buenos Aires. (Sancionado).
4—Moción previa para considerar el proyecto de ley que concede un subsidio á la Exposición Nacional de Trigos. (Sancionado).
5—Moción previa para considerar el proyecto de ley que acuerda franquicias á los frigoríficos. (Sancionado).
6—Elección de miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

1—A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Paullier, Arena, Freire, Vidal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González y Varela Acevedo.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Manini Ríos, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Astigarraga y Martínez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora Elina Flores de Blixen é hijos."
—A la Comisión de Peticiones.
"La Presidencia de la Asamblea General destina al Honorable Senado el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que lo autoriza á tomar de rentas generales las sumas necesarias para atender la estadía en el país de la Delegación Americana presidida por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y á disponer de los fondos que requiera la representación del Uruguay en la Conferencia Financiera Panamericana á celebrarse en Buenos Aires."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de decreto que acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Joaquín Silván Fernández."
—Archívese.
"La señorita Nerea Neves solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Rosa Gallesi de Gentiluomo y León Visoso solicitan pronto despacho de sus anteriores solicitudes."
—A sus antecedentes.
"El señor don Bernardo T. Suárez solicita reconocimiento del grado de capitán."
—A sus antecedentes.
"El señor Lauro Cedrés (hijo) solicita pronto despacho de su petición anterior."
—A sus antecedentes.
"Isabel Castro de Lacueva Stirling solicita aumento de pensión.
—A la Comisión de Peticiones.
"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que prorroga la de Julio de 1911 sobre franquicias á los frigoríficos."
—Repártase.
"Juan A. Isabella presenta una exposición solicitando se oiga en su asunto á varios testigos cuyas declaraciones se indican en la misma."
—A sus antecedentes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Varela Acevedo** — Pido la palabra.
Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta está el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se pide autorización para hacer algunos gastos en la recepción de la Misión Americana que viene á la Conferencia Financiera Internacional de Buenos Aires.
Como se trata de un suceso altamente simpático, que dará margen á nuevas demostraciones de confraternidad con la gran República Norteamericana, creo que sería del caso tratar este asunto sobre tablas, sancionándolo en la forma en que lo ha remitido el Poder Ejecutivo, con una ligera modificación que propongo en nombre de la Comisión de Hacienda, relativa á inversión de fondos.
Dejo formulada la moción en el sentido indicado.—(Apoyados).
Señor Presidente — Se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Rocha.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Freire** — Pido la palabra.
La Honorable Cámara de Representantes remitió hace días, con sanción, un proyecto del Poder Ejecutivo concediendo un subsidio de 2.000 pesos para los gastos que demande la Exposición Nacional de Trigos que se va á celebrar en Canelones el 26 de este mes. Esta Exposición tiene un alto significado moral, porque representa el esfuerzo de un gran número de agricultores, y va á ser, también, un exponente del valor de la tierra, de la riqueza nacional.
Por otra parte, ha despertado un gran interés en toda la República; y al Honorable Senado le bastará con este dato: que se han inscripto cerca de 2.800 expositores.
Se trata, pues, de un proyecto que debe merecer toda nuestra simpatía, y que, seguramente, no va á provocar debate.
Yo hago moción para que se trate sobre tablas con prelación á la orden del día y en ambas discusiones. — (Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión.
Si no se observa, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Canelones para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, el proyecto de ley que concede subsidio á la Exposición Nacional de Trigos.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Arena**—Pido la palabra.
He oído decir, señor Presidente, de que hay verdadera urgencia en que se trate un proyecto de ley que acuerda franquicias á los frigoríficos.
Con el fin de que esta sesión nos resulte lo más laboriosa posible, por lo mismo que ha sido difícil de realizarla, yo haría moción para que se trate este asunto sobre tablas y en ambas discusiones. — (Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Montevideo, se va á votar.
Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de ley que acuerda franquicias á los frigoríficos.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.
Léase el proyecto que acuerda franquicias á los frigoríficos...

6—El señor Secretario me observa que, previamente á la orden del día, debe realizarse la elección de miembros de la Comisión de Cuentas.
De manera que el señor Secretario se va servir tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Colonia por el señor senador por Soriano.
El señor senador por San José por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Río Negro por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Minas.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Minas.
El señor senador por Canelones por el señor senador por San José.
El señor senador por Minas por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Soriano.
Y el señor Presidente por el señor senador por Soriano).
Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—Han votado por el señor senador por Soriano los señores senadores por Colonia, San José, Paysandú, Río Negro, Montevideo, Minas, Durazno y el señor Presidente; por el señor senador por Minas los señores senadores por Rocha y Soriano; por el señor senador por San José el señor senador por Canelones.
Total: 8 votos por el señor senador por Soriano, 2 votos por el señor senador por Minas y 1 voto por el señor senador por San José.
Señor Presidente — Queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Soriano.

Se va á proceder á la elección del segundo miembro.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Colonia por el señor senador por Canelones.

El señor senador por San José por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Canelones.

Y el señor Presidente por el señor senador por Canelones).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Canelones los señores senadores por Colonia, San José, Paysandú, Río Negro, Rocha, Soriano, Minas, Durazno y el señor Presidente, y por el señor senador por Minas el señor senador por Canelones.

Total: 9 votos por el señor senador por Canelones y 1 voto por el señor senador por Minas.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas, el señor senador por Canelones.

Señor Freire — Pido la palabra para agradecer á mis colegas la distinción de que me han hecho objeto.

Señor Ramasso—Pido la palabra para agradecer, también, al Honorable Senado la distinción que acaba de otorgarme.

Señor Presidente—Ténganse presentes las manifestaciones de los señores senadores.

(Entra á sala el doctor Gallinal).

En discusión general el proyecto que acuerda franquicias á los frigoríficos.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á los nuevos establecimientos de elaboración de carnes congeladas, enfriadas, conservadas ó cocidas, que se establezcan en el país, por un plazo que no excederá de cinco años, las franquicias contenidas en el artículo 2.o de la ley de Julio 15 de 1911. Dichos establecimientos también quedarán en igualdad de condiciones á los similares establecidos antes de la ley de 17 de Octubre de 1914, á los efectos de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 29 de Febrero de 1916.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

(Entra á sala el doctor Gallinal).

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, como lo indica en su informe, ha presentado á la Mesa dos enmiendas destinadas á contemplar algo que considera una necesidad en esta clase de concesiones. Me refiero á la participación que debe darse, — en una forma conciliable con los intereses de la empresa,—al capital nacional.

Inspirada en esos propósitos, la Comisión de Hacienda propone un artículo aditivo al proyecto, por el cual se exige que para la concesión de las franquicias á que alude la ley se requiera que las empresas otorguen una participación al capital nacional, en las condiciones y porcentaje que fijará el Poder Ejecutivo, según los casos, en la reglamentación correspondiente.

Por otra parte, algunos representantes de empresas nacionales me han hecho ver la injusticia que hay en eximir de derechos aduaneros á materiales de construcción que se fabrican en el país. Por ejemplo, está el caso de la fábrica de portland,—que produce un artículo que puede rivalizar en calidad con el extranjero; —sin embargo, si nosotros levantamos los derechos de Aduana que en la actualidad pesan sobre este artículo importado, la competencia, como todos saben, se hace difícil ó casi imposible. Así es que la Comisión de Hacienda considera perfectamente aceptable que las exenciones de derechos se hagan para aquellos artículos que no se fabrican en el país.

Mis ideas, al principio, eran más radicales: yo pensaba que, siendo los frigoríficos, y en general la eboración de carne enfriada y conservada, una industria que rinde pingües beneficios, la orientación económica verdaderamente proficua sería la de tratar que fueran capitales nacionales exclusivamente los que la explotaran, aún concediendo, si fuera posible, el apoyo y el prestigio del Estado, en una forma que habría que estudiar más adelante. Pero como no es posible llegar por ahora en esta materia á soluciones concretas, me limito á propiciar la cláusula que la Comisión propone, según la cual el capital nacional tendrá garantida una participación que le asegurará beneficios importantes.

Por el momento no tengo más que agregar.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o con el agregado de la Comisión.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á los nuevos establecimientos de elaboración de carnes congeladas, enfriadas, conservadas ó cocidas, que se establezcan en el país, por un plazo que no excederá de cinco años, las franquicias contenidas en el artículo 2.o de la ley de Julio 15 de 1911, no quedando comprendidos en la exención los materiales de construcción que se fabrican en el país. Dichos establecimientos también quedarán en igualdad de condiciones á los similares establecidos antes de la ley de 17 de Octubre de 1914, á los efectos de la misma."

Señor Presidente—Están en discusión los dos artículos: el sancionado por la Cámara de Representantes y el que propone la Comisión de Hacienda del Senado.

Señor Varela Acevedo—Pido que se tome como base de la discusión el propuesto por la Comisión de Hacienda del Senado.

Señor Presidente—Se va á votar si se toma como base de la discusión el proyecto que aconseja la Comisión de Hacienda del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión de Hacienda del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo aditivo propuesto por la Comisión de Hacienda.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Para obtener dichas franquicias, las empresas deberán dar participación al capital nacional, en las condiciones y porcentaje que fijará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo."

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Gallinal—Yo desearía saber, señor Presidente, si es una exigencia la intervención del capital nacional para obtener las franquicias de que se trata, ó si la redacción del artículo presupone simplemente el deseo de que el capital nacional intervenga en esa clase de fábricas, porque dice "deberán dar". Puede ser que las Empresas ofrezcan una participación al capital nacional y éste no concurra. En ese caso, ¿obtienen las empresas extranjeras las franquicias que concede esta ley?

Señor Varela Acevedo—Yo me inclino á creer que sí.

Señor Gallinal—Yo también creo que sí, dada la letra del artículo, pero quería que quedara bien establecido, porque puede suceder que en casos determinados no convenga al capital nacional ir á engrosar los fondos de una empresa extranjera por múltiples circunstancias, y convendría, en ese caso, sin embargo, que las empresas extranjeras prosperaran.

El capital nacional puede buscar su orientación en otra clase de industrias ó en esta misma industria, y conviene, por lo tanto, que quede determinado cuál es el espíritu de este artículo: es decir, que en el caso de que la Empresa ofrezca participación al capital nacional, y éste no responda, se le deben otorgar esas franquicias del mismo modo.

Señor Varela Acevedo—Apoyado.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo aditivo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Gallinal—Yo haría moción para que se suprimiera la segunda discusión, desde que no ha habido observación. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

En discusión el proyecto de ley que acuerda subsidio para la Exposición de Trigos.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de "dos mil pesos" ($ 2.000.00), imputables á rentas generales, para acordarlos como subsidio oficial á la Comisión Departamental de

Canelones, encargada de preparar los festejos de la "Semana del Trigo" con ocasión de la Exposición Nacional del Trigo organizada por la Comisión Nacional de Semillas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Marzo de 1916.

R. G. SALDAÑA.

Domingo Veracierto.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir una suma en gastos para agasajar á los delegados americanos á la Conferencia Financiera á celebrarse en Buenos Aires.

Léase.

(Se leyó):

"Montevideo, 11 de Marzo de 1916.

Honorable Asamblea General:

Se ha recibido comunicación oficial de que el 29 del corriente llegarán á Montevideo, donde permanecerán dos días, los señores Secretario del Tesoro, honorable William G. Mac Adoo; el Subsecretario del Tesoro, Andreu Peters; el abogado Samuel Untermer, el senador por el Estado de Florida Duncan Fletcher, el señor Paul Warburg, miembro del Consejo de Reserva Federal, el ex Presidente de la Cámara Nacional de Comercio señor John Fahay, el señor Archibald Kains, Director del Banco de la Reserva Federal en San Francisco, y, como Secretarios, los señores J. Brooks y Constantine Moguire. Además, seis agregados.

Los mencionados señores constituyen la Delegación Americana que concurrirá á la Conferencia Financierá á celebrarse en Buenos Aires el 3 de Abril próximo y á la cual nuestro país debe enviar también una delegación, como todas las demás naciones de este Continente.

Para responder á los gastos que demande la estadía de los distinguidos huéspedes en Montevideo y para el envío de nuestra delegación á Buenos Aires, solicito de Vuestra Honorabilidad el crédito á que se refiere el proyecto que acompaño.

Oportunamente el Poder Ejecutivo dará cuenta á Vuestra Honorabilidad de los fondos invertidos.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales la suma necesaria con el fin de atender dignamente, durante su estadía en el país, á la delegación americana presidida por el Honorable Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo á rentas generales, de los fondos que requiera la representación del Uruguay en la Conferencia Financiera Panamericana á celebrarse en Buenos Aires en el mes de Abril próximo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea General de los fondos invertidos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

PEDRO COSIO.»

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo—Podría leerse el artículo que somete á la consideración del Senado la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo, una vez realizados los gastos, dará cuenta de inmediato á la Honorable Asamblea General."

Señor Varela Acevedo — La diferencia entre este artículo y el propuesto por el Poder Ejecutivo se refiere tan sólo á la exigencia de dar cuenta á la Asamblea General, que la Comisión propone sea de inmediato y no en oportunidad como lo indica el Poder Ejecutivo.

Otorgamos una autorización de gastos, sin fijar la cantidad por la índole diplomática de las fiestas que se van á realizar; la Comisión no ha querido fijar una suma, pero en cambio pide que se dé cuenta inmeditamente á la Asamblea General.

En la segunda discusión desearía hacer otra indicación á este respecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Varela Acevedo—Como en este caso no existen las mismas razones de etiqueta diplomática para dar al Poder Ejecutivo una autorización sin limitación de gastos, propongo que se fije un límite y se diga "los gastos necesarios hasta la suma de cinco mil pesos". Es la práctica que se ha seguido generalmente cuando se han mandado delegados al extranjero en misiones diplomáticas.

Señor Gallinal—¿Cuántos delegados son, señor Presidente? ¿No está establecido el número?

Señor Varela Acevedo—No; lo fijará el Poder Ejecutivo.

(Algunos señores senadores hacen observaciones en voz baja).

Yo no tengo inconveniente en que se eleve la suma, con tal de que se ponga un límite: podría ponerse hasta diez mil pesos.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo en la forma en que ha sido sancionado en primera discusión. Va en la forma en que lo propone el señor senador por Rocha.

Se va á votar si se aprueba en la forma en que fué sancionado en primera discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar, ahora, el artículo en la forma en que lo propone el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente? Establece el "cuantum"?

Señor Presidente—Sí.

Señor Varela Acevedo—El límite máximo:

Señor Gallinal—Yo voy á votar la primera fórmula del señor senador por Rocha, señor Presidente, por una razón....

Señor Presidente—Se va á votar la reconsideración del artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Gallinal—El señor senador por Rocha había propuesto primero la suma de cinco mil pesos y yo declaro que voy á votar esta suma de cinco mil pesos, basándome en que el número de delegados que probablemente irán á la Conferencia Financiera de Buenos Aires será reducido; no van á ser diez los delegados; serán, probablemente, dos ó tres, á lo más. Los delegados de la Comisión Financiera de Wáshington fueron dos, y para un viaje largo y para una Conferencia que duró un mes se votaron diez mil pesos. Me parece razonable que para un viaje de aquí á Buenos Aires, y para una Conferencia de un menor lapso de tiempo, se reduzca la cantidad. Así es que estas son las razones que yo tengo para votar la primitiva fórmula del señor senador por Rocha.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo había propuesto, primitivamente, la suma de hasta cinco mil pesos, porque creía que iban á ir dos ó tres delegados; pero como he visto que la Delegación Norteamericana está constituída por seis ú ocho personas y en el Uruguay se ha constituído también una Comisión Financiera encargada de mantener relaciones con la Conferencia que se va á celebrar en Bue-

nos Aires, es de creerse también que la Delegación será algo numerosa.

Por otra parte, no se obliga imperativamente á gastar los diez mil pesos, sino que se pone un límite máximo fijado en esa suma.

Además, es sabido que en la ciudad de Buenos Aires la vida es cara; los agasajos con que tendrán nuestros delegados que retribuir los que se les hagan, tendrán que revestir brillo para que el país no quede en segundo término. Por esas consideraciones, creo que es necesario que la delegación, si ha de ir, vaya en buenas condiciones.

No tengo nada más que agregar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por discutido el punto.

Señor Ramasso—Los dos señores senadores que acaban de hacer uso de la palabra no pueden precisar,—como tal vez ninguno de los otros señores senadores,—el número de delegados que va á concurrir á esa Conferencia. Por consiguiente, no pudiéndose precisar el número de delegados, me parece muy difícil poder fijar los gastos...

Señor Varela Acevedo—Por eso no se precisan.

Señor Ramasso—Pero se fija un límite.

Señor Varela Acevedo — Naturalmente, porque el Cuerpo Legislativo, sólo por razones excepcionalísimas, puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de invertir fondos sin límite prefijado.

Señor Ramasso—Como no es la primera vez que se ha hecho eso, y el resultado no ha sido criticable, teniendo en cuenta que no se fija el número de delegados, me siento imposibilitado de poder saber el "quantum" de los gastos que esa delegación demande; y, por consiguiente, voy á votar el artículo tal como fué acordado, sin limitación.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, considero que el artículo tal como fué propuesto, por una inadvertencia, no sólo es inconveniente, sino que también implica ó consagra una delegación inconstitucional de las facultades de la Asamblea.

Señor Gallinal—Apoyado.

Señor Varela Acevedo—Si en un caso de excepción, por razones de etiqueta, es posible hacer una delegación accidental al Poder Ejecutivo de la facultad de invertir fondos, eso no debe convertirse en regla sin que se subviertan los principios de buen Gobierno y se desvirtúe el contralor que el Cuerpo Legislativo debe ejercer sobre su delegado, el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el señor senador por Soriano dice que no se sabe el número de delegados que irá. El Poder Ejecutivo está en la obligación de constituir sus delegados ante la Conferencia Internacional de Buenos Aires, sujetándose á los términos que marque el Cuerpo Legislativo.

Señor Gallinal—Apoyado.

Señor Varela Acevedo—Agrego, además, que nosotros no fijamos una cifra precisa, sino la cantidad de diez mil pesos,—que al señor senador por Florida le parece exagerada,—pero que da margen para que el Poder Ejecutivo pueda desenvolverse con toda amplitud y flexibilidad.

Por esas razones, la Comisión de Hacienda mantiene el artículo tal como acaba de proponerlo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Si fuera rechazado, se votará el artículo en la forma que propone la Comisión de Hacienda.

Léase.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo á rentas generales, de los fondos que requiera la representación del Uruguay en la Conferencia Financiera Pan Americana á celebrarse en Buenos Aires en el mes de Abril próximo."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase en la forma que lo propone la Comisión de Hacienda.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para disponer, con cargo á rentas generales, de los fondos que requiera la representación del Uruguay en la Conferencia Financiera Panamericana á celebrarse en Buenos Aires en el mes de Abril próximo, hasta la suma de diez mil pesos."

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo, una vez realizados los gastos, dará cuenta de inmediato á la Honorable Asamblea General."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Los señores senadores tienen derecho á hacer uso de la palabra...

Si así no lo hacen, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 30).

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—En Montevideo, el día 16 del mes de Marzo del año 1916, siendo las 16, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Almada, Andreoli, Bruno, Cortinas, Fernández Ríos, Infantozzi, Maldonado, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Samacoitz, Terra (don Duvimioso) y Vázquez Varela.

Total: 24.

Faltando:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Espalter, Gallinal, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Olivera, O'Neill, Pérez y Vázquez Acevedo.

Total: 11.

Con licencia, el señor representante Buero.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Bárbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Colistro, Crovetto, Dieste, Doria, Enciso, Ferrer Olais, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Lezama, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Mibelli, Miranda (don César), Negro, Oribe, Paullier (don Washington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Salguero, Schinca, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel), Uriostе, Varela y Vecino.

Total: 43.

Fuera de hora, los señores representantes: Alburquerque, Carvallido, Etchevest, García, Hontou, Iglesias, Magariños Veira, Mendívil, Schelotto, Semblat y Toscano.

Total: 11.

Señor Presidente—La Honorable Cámara no puede celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley autorizando la inversión de las sumas necesarias para agasajar á la Delegación Americana durante su estadía en la Capital y la concurrencia de la República á la Conferencia Financiera Pan Americana á celebrarse en Buenos Aires."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Honorable Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre franquicias á los frigoríficos."

—A la misma Comisión.

"El Honorable Senado comunica haber sancionado el proyecto sobre subvención á la Exposición Nacional del Trigo á celebrarse en Canelones."

—Archívese.

"El mismo comunica la elección de los señores doctor José Ramasso y don Román Freire para integrar la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo."

—Archívese.

"Las señoras María E. Martínez de Manders y Josefa Batista de Plá solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes César Rossi, L. Enrique Andreoli, Ramón Vázquez Varela y Alejandro Piovene presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de don

Héctor García, ex Prosecretario de la Junta Electoral de Canelones, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 16 de 1916.

César I. Rossi. — L. Enrique Andreoli. — Ramón Vázquez Varela. — Alejandro Piovene."

"MOTIVOS

Razones de estricta justicia nos han movido, Honorable Cámara, á presentar este proyecto de ley. Está destinado á aliviar en algo la penosa situación pecuniaria de una familia numerosa y sin fuerzas para subvenir á su existencia,—como que la constituyen una madre abrumada por las ocupaciones del hogar y nueve criaturas,—la mayor de las cuales apenas cuenta trece años de edad.

Esa familia numerosa y de difícil sostenimiento ha perdido su único amparo con el fallecimiento del padre y del esposo,—un correcto servidor del Estado en diversos cargos que siempre desempeñó con derroche de inteligencia y honestidad, que contrastaba de manera admirable con los exiguos sueldos que á tales cargos están asignados. Fué Héctor García, durante cinco años, meritorio auxiliar de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria; más tarde, por un plazo de dos años, comisario de salubridad, y últimamente, desde 1902, Prosecretario de la Junta Electoral. La muerte lo sorprendió de modo inesperado y brutal cuando estaba á mitad de su carrera administrativa, como se hallaba en mitad de su jornada de hombre fuerte y activo.

Como ve la Honorable Cámara, los servicios de Héctor García autorizarían á su viuda é hijos á percibir una pensión legal de doce á catorce pesos mensuales, que sería de una exigüidad irrisoria para familia tan numerosa y desamparada. Nosotros fijamos una cantidad más en armonía con las necesidades impostergables de ese hogar, y más en armonía también con los merecimientos del causante.

Estamos seguros que los honorables colegas nos acompañarán á sancionar este justiciero proyecto de ley, pero no debemos cerrar estos breves fundamentos sin antes hacer pesar el carácter excepcional del meritorio empleado,—cuyo fallecimiento produjo hondos sentires en todo Canelones, y cuya nobleza de intenciones y de acción le conquistó siempre la confianza de sus adversarios políticos, hasta el punto de llevarlo á la Prosecretaría de la Junta Electoral.

Acompañamos los certificados que dan fe de los servicios prestados por el extinto,—por más que se sientan en los escaños legislativos varios ciudadanos conocedores de la vida meritísima y ejemplar de Héctor García.

César I. Rossi.—L. Enrique Andreoli.—Ramón Vázquez Varela.—Alejandro Piovene."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Marzo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3434





Con fecha 14 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ANIS DEL MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1508-v.ab.3.

ACTA N.o 3438

Con fecha 16 de Marzo de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1509-v.ab.3.

ACTA N.o 3439

Con fecha 16 de Marzo de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han sclicitado el registro de la marca:

"CHEVROLET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1516-v.ab.3.

ACTA N.o 3440



Con fecha 16 de Marzo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de P. C. Tomson y Company (una firma compuesta de M. E. Bingham y H. K. Buck), de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"RED SEAL" (Sello rojo)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a.— Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1512-v.ab.3.

Ministerio de Obras - Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública en esta ciudad y en la de Colonia para la construcción de un cerco en el edificio escolar del pueblo de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 278, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 28 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1916. — La Dirección.

1504-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber al público en general que habiéndose suspendido la reunión fijada para el 8 del corriente mes, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para la reunión que se verificará en este Juzgado el día 7 de Abril próximo á las 16, con el objeto de ocuparse del concordato propuesto por Oribe. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, señor Dellepiane, pueden ser examinados en la oficina por los interesados durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente á la primera publicación de la convocatoria. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1530 y concordantes del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

1503-v.ab.7.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Balsa mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1002. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Rosendo Pico.

1514-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 16 del actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social la calle 18 de Julio número 466 (Maroñas), que giraba bajo la razón social de Siviero y Carrau, separándose el socio señor Atilio Siviero, quedando el activo y pasivo á cargo de José Carrau. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Atilio Siviero. — José Carrau.

1506-v.ab.6.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he concertado con don Jaime Ballart la venta de la sombrerería de mi propiedad situada en la Avenida General Rondeau número 1519, previniendo á los que se consideren mis acreedores que deben presentarse dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. — Juan Scelza y Cía.

1505-v.ab.6.

Al público y al comercio

Hago saber, por la presente, al público y al comercio que he prometido vender á don Bechara Juri el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de importación, calle 25 de Mayo número 365. A los efectos de la ley de 26 de Septeimbre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1916. — Miled Sarofin.

1513-v.ab.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que en esta fecha he comprado al señor José M.a Cioffi la parte que pudiera corresponderle en la liquidación de la casa de comercio establecida en la calle Uruguay números 1028 y 1032, y que gira bajo la razón social de Cioffi, Pieri y Cía., de la cual el mismo formaba parte. — Montevideo, Marzo 14 de 1916. — Pablo Pieri. 1507-v.ab.6.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos mil cascos de invierno destinados á las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestra y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á la 18.

Las propuestas serán presentadas en esta Fiscalía é Inspección General el día 21 del corriente Marzo á las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados, previniéndose que se dará por válido el acto de la licitación con el número de proponentes que concurran á este llamado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

1403-v.mz.21.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, timbres y teléfonos en el Hospital de Ginecología.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección el sábado 25 del corriente á las 15. —Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — La Dirección General. 1410-v.mz.25.

Dirección General de Aduanas

LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de seiscientos cajones de nafta destinados al consumo de lanchas automóviles al servicio de la División del Resguardo de esta Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 22 del presente mes á las 15 y 30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 14 de 1916. — La Dirección General. 1494-v.mz.22.

Banco de la República O. del Uruguay

LLAMADO A CONCURSO

El Banco de la República llama á concurso á los profesionales actualmente domiciliados en el país para la presentación de anteproyectos para el edificio de la casa central.

El término para la entrega de los anteproyectos es de cuatro meses, á contar de la fecha de esta publicación.

El programa y demás antecedentes podrán solicitarse todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría del Banco, calle Cerrito número 379. — Montevideo, Marzo 13 de 1916. — José M.a Romero, Secretario. 1502-v.mz.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3432



VIRGEN DEL CARMEN

Con fecha 13 de Marzo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Horrockses Crewdson C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIRGEN DEL CARMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1488-v.mz.31.

ACTA N.o 3433

SIMMONS

Con fecha 14 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. J. Simmons Company, de Attlebevo, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SIMMONS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1496-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3430



Con fecha 11 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PAISANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1492-v.mz.31.

ACTA N.o 3429



Con fecha 10 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Susena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARRACA SUSENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1481-v.mz.30.

ACTA N.o 3421



Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staud y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CRUZ DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1413-v.mz.21.

ACTA N.o 3417



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktieselskabet Aalborg Potland Cement Fabrik, de Aalborg (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

"AALBORG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1385-v.mz.18.

ACTA N.o 3424

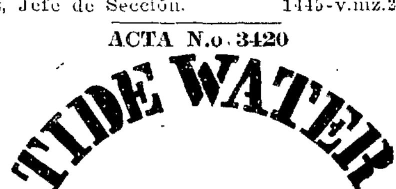
Meadows

Con fecha 3 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. C. Meadous Mil Company, de North Welkesboro, North Carolina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MEADOUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.— Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1445-v.mz.25.

ACTA N.o 3420

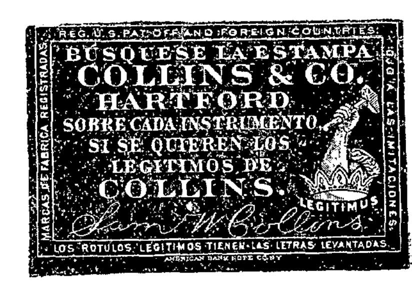


Con fecha 26 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"TIDE WATER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1386-v.mz.18.

ACTA N.o 3422



Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLLINS Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1427-v.mz.23.

ACTA N.o 3416

Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HERCULES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. clase 8.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1382-v.maz.17.

ACTA N.o 3423

Con fecha 2 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANTICUARIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 61.a y 72.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1419-v.mz.22.

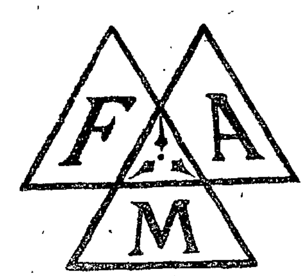
ACTA N.o 3425

Con fecha 4 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Roperwork Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca renovación:
"BIRKMYRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1432-v.mz.24.

ACTA N.o 3431

Con fecha 13 de Marzo de 1916, los señores Tudurí y Fajo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PANADERIA DE LA AMISTAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, Marzo 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1482-v.mz.30.

ACTA N.o 3426



Con fecha 8 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco A. Matto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DIAMANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 9, clases 1.a á 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a á 28.a, 29.a (á excepción de yeso), 30.a, 31.a, 35.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1446-v.mz.25.

ACTA N.o 3428

BROMO-SELTZER

Con fecha 10 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"BROMO SELTZER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1466-v.mz.28.

ACTA N.o 3419

Con fecha 25 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLUMBINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1400-v.mz.20.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Esta Administración hace saber al público que para el 15 del corriente se hallará pronto el tomo del "Registro Nacional de Leyes" correspondiente al año 1915, tanto á la rústica como á media pasta.

Precio á la rústica .... $ 2.00
" " media pasta .... " 3.00

La Administración.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente". —** La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 23 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1916. — La Dirección. 1487-v.mz.23.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Daymán, en el Paso de las Piedras.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Daymán, en el Paso de las Piedras (Departamento del Salto), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Abril próximo venidero á las 15 y 30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1453-v.ab.10.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de 90 días, á contar desde la fecha, al señor coronel graduado don Juan José Fernández para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Sargento mayor Vicente Garassini, Secretario. 1457-v.ab.10.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la venta en las Cantinas Militares: 3.600 camisas blancas, 14.400 camisas de color, 3.600 camisas de punto con cuello, 21.600 camisetas de algodón, 76.000 pares calcetines negros de algodón, 3.000 pares calcetines rojos de algodón, 21.600 pares calcetines blancos de algodón, 7.200 calzoncillos blancos, 24.000 calzoncillos de color, 1.800 docenas cuellos militares, 2.000 pañuelos de algodón de color, 1.080 docenas pares puños, 1.000 *docenas servilletas blancas de algodón*, 1.000 docenas tohallas de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 17 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 24 del corriente á las 15 en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á las intereses del Estado.—Montevideo, Marzo 14 de 1916.—M. M. Sánchez, Secretario General. 1475-v.mz.24.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 25 copiadores de 500 hojas, 25 ídem de 1.000 ídem, 200 libretas número 575, 300 ídem número 234, 300 ídem 232 Travers, 200 libros en blanco número 35, dos manos, 50 libros índices, 4.000 blocks papel número 1, 4.000 ídem ídem número 2, 4.000 ídem ídem número 3, 4.000 ídem ídem número 4, 25 cajas papel carbónico, 5.000 sobres de oficio, 25 carpetas de hule para escritorio, 25 limpia plumas, 25 esponjas grandes, 25 ídem chicas, 10 cajas lapiceras, buena calidad, 100 ídem ordinarias, 50 cajas plumas Perry, 50 ídem Leonardt número 505, 50 ídem ídem número 516, 25 ídem ídem Kennet, 25 cajas lápices de dos colores, 25 ídem ídem Bank, 50 ídem ídem Venus, con guarda punta, 50 ídem ídem Indeleble número 784, copiar, 100 porrones de un litro tinta Stephens, 200 ídem ídem de medio litro, 200 ídem ídem de cuarto litro, 50 tinteros de vidrio, 250 gomas de borrar, á dos usos, 100 ídem para máquinas de escribir, 50 cajas Eureka, 50 cajas chinches, chicas, 25 cajas broches, 25 mojadores, 25 secadores de metal.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de la 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1476-v.mz.22.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.500 kilos vaselina para armamento.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1460-v.mz.21.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.000 cinchas de piola.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á

los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1461-v.mz.20.

Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, vinos, carnicería, panadería, fidelería, carbón, aves y huevos, desde el 1.o de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 23 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 15 de 1916.—Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1497-v.mz.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 39 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles General Rivera y Treinta y Tres.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 27 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1393-v.mz.27.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

La Intendencia Municipal llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de adoquinado del trozo de la calle 8 de Octubre, comprendido entre Cerrito y Monte Caseros y para la construcción de adoquinado del trozo de la calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911. Las propuestas deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 del corriente á las 11, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Marzo 9 de 1916.—Florencio E. Moreno. —G. S. Francesch, Secretario. 1471-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Ambrosio de Castro, vecino de la 6.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia con fecha 25 de Junio de 1913, solicitando permiso para clausurar un camino que partiendo del camino nacional cruza las Pavas en el paso denominado "de los Pastores" en el campo de su propiedad y empalma en el camino departamental que cruza en Olimar Grande en el paso llamado "Rubio Benigno" y que va á la Estación Valentines.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Castro conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia.—Treinta y Tres, Marzo 10 de 1916.—Jorge L. Cenández, Secretario. 1480-v.ab.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 119, y doña **Adelina Criveiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Wáshington número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1576-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Schwab**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1518, y doña **Margarita María Etchebarne**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1577-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Gabriel**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beirú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 123, y doña **Piedad Píriz Barrios**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Wáshington número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1567-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo A. Davidson**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **María Delia Giuffra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1549-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pilar Borda**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Nicolasa Esperanza Vernazza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1550-v.mz.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Luzarreta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Sarandí número 371, y doña **Matilde Goycoica**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Sarandí número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1551-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente San Martín**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1318, y doña **Emilia Farnessi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1552-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Andrade**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña **Manuela Smoris**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña,

domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Ferretjans**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña **Elvira Bazzurro Zanetti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v. mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Criolano Suich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1133, y doña **Adelaida Wilson**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1559-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Barry**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, nacionalizado argentino, nacido en Radom (Polonia), domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña **Senta Wright**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Sarandí número 680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1533-v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Molina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Diamantina Sosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1587-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvete**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1301, y doña **Encarnación Calvete**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1555-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elío Ortiz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1229, y doña **Sara Tabous**, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1556-v.mz.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Russo**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1473, y doña **Angela Guaglianone**, de 40 años de edad, de estado viuda de Juan Grasso, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuareim número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1569-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña **María Sara Pereyra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1570-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Grmaechea**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Miguelete número 1238, y doña **Clorinda Arijón**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1560-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Julio Maggiolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1369, y doña **Delia Campos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1557-v.mz.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alcaber**, de 52 años de edad, de estado viudo, de Feliciana Pereyra, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1718, y doña **Alejandra Machado**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1578-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Séptimo Volterra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1511, y doña **María Magdalena Brera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio 1511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1579-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Señaris**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1717, y doña **María Varela**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1717.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1534-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rama**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña **Jesusa Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1535-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1479, y doña **Carmen Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1536-v.mz.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sanestevan**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1526, y doña **María Laria**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Uruguay número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1537-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Noya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña **Manuela Linares**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1538-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1585, y doña **María Carmen Pérez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1580-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pedro Escuder**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 858, y doña **Celia Sanguinetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1571-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Rudiño**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2202, y doña **María Benita Rabuñal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1572-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1435, y doña **María Enriqueta Figueira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1573-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ibargoyen**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Polanco (5.a sección de Minas), y doña **Victoriana Erasun**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colombia número 1240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1561-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Fernández**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 1414, y doña **Petra Iturzaeta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Lima número 1412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1562-v.mz.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Varela**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en Malvín, y doña **María Marta Quintana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1539-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Tucci**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Joanicó número 19, y doña **Mercedes Paredes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1540-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Massolo**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1471, y doña **Josefa García**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1574-v.mz.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gilson**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Bélgica s|n., y doña **Catalina Codevila**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1581-v.mz.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pacheco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 890a n|v., y doña **Felipa Nazábal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 326 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1575-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Stirling**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Departamento de Río Negro, y doña **Dora Matilde Cash**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lucas Obes número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1541-v.mz.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro**, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión grabador, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza, Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1751, y doña **Flora Lojo**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rañobre, Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1849.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1588-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Camilo Rius**, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2145, y doña **Lorenza Ortellado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Illescas, domiciliada en la calle Palmar número 2237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1589-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Couso Ramallo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Marín (Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito número 143, y doña **Tomasa Vera,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuerteventura, Islas Canarias, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien pór escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1582-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Salvo,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1758, y doña **María Mercedes Bayá,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1758.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1583-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Laguarda,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1765, y doña **Julia Rivas,** de 32 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1584-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Matheson,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2230, y doña **Paulina Fàraone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2230.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1568-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pablo Zolessi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Canelones número 2127, y doña **Nelli Berettini,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1563-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Aguiar Carta,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540 (8.a sección), y doña **Orfilia Carneiro,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1542-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Roberto Melgar Diana,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Constituyente número 1707 (7.a sección), y doña **María Elena Raggio Etcheraray,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1821.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1543-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Serafín Tarchini,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ticino, domiciliado en la calle Cebollatí número 1964, y doña **Ida Sabbatini,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Urbino, domiciliada en la calle Cebollatí número 1972.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1544-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Azarola Gil,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios número 118a, y doña **Alicia Felicia Pérez Díaz,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1534.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1545-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Galardo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 15, y doña **Clorinda Trecca,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1585-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Casciani,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gadea número 3, y doña **Catalina Gioconda Gaibisso,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1586-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Nicolás Rosso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 1318, y doña **Emilia Josefina Bauzer,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1564-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 1772, y doña **Felipa Iturte,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1558-v.mz.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Nidegger,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia Suiza el día 19 de Octubre de 1888, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2220, y doña **Alejandrina Benítes,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza el día 26 de Febrero de 1891, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2220.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1546-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Caballeiro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 28 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1974, y doña **María Souto,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el

día 15 de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1547-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Bercalta el día 6 de Febrero de 1891, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2326, y doña **Beatriz Augusta Bas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo el día 30 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Cufré número 2327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1548-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Grieco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Paula Camarotte**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1590-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Serena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Pilar Costa número 35, y doña **María Espinosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pilar Costa número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1591-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aunzo**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida al Cerro número 244, y doña **Dominga Lemper**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1565-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pascual**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2392, y doña **Nidia Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos número 667.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1566-v.mz.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesárco F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González. Actuario. 1354-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Víctor Meira para la reunión que tendrá lugar el 5 de Abril entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 21 del mes en curso inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1424-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á la sucesión de don Ignacio Isasa, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que don Fermín Zabaleta ha iniciado contra la sucesión de don Federico Donnelly, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1455-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Edmundo Koninckxc para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Carolina Mistler y para que concurra al comparendo entre los cónyuges que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo de 9 á 10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1491-v.ab.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1355-v.mz.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1501-v.mz.27.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quirino Rodríguez de Lima, á fin de que todos los que se consideren

con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1500-v.mz.27.

EDICTO JUDICIAL —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piguillem, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916.—Carlos Escayola, Actuario.
1499-v.mz.27.

Remate Judicial

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Doña Luisa Guarnaschelli de Murguía contra don Juan de Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Felipe González Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad: la mitad del solar de terreno número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide 21 metros de frente á la calle Río Negro, por 28 metros 633 milímetros de fondo, ó sea una área superficial de 601 metros 29 decímetros y 30 centímetros, que lindan por el Noreste con la expresada calle Río Negro; por el Sur, con doña María Navarro; por el Noroeste, con don Víctor Presa, y por el Suroeste, con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Tacuarembó, Marzo 9 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1472-v.mz.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1361-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, y de conformidad con el artículo 307, inciso 2.o, del Código de Procedimiento Civil, en los autos iniciados por don José M.a Carámbula para justificar la posición treintenaria de unos solares de terreno ubicados en esta villa, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, á contar desde esta fecha, á don Cristóbal Delgado y doña Margarita de Armas de Delgado por los derechos que puedan corresponderle al solar número 2 de la manzana número 36 de esta villa; doña María del Carmen Navarro, doña Carmen Miller de Sosa, don Julián, doña Juana y don Gervasio Miller, por el solar número 3 de la misma manzana referida. Igualmente se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores universales ó singulares de las personas nombradas para que dentro del término del emplazamiento comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los solares descriptos. A la vez, se les cita también para que comparezcan á llenar el requisito de conciliación, de conformidad con el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes. — Las Piedras, Febrero 19 de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
1414-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 3 de Abril entrante á las 10, y en el paraje de su ubicación, se procederá por el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, á la venta al mejor postor de una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta sección, ejido de esta villa, compuesta de dos fracciones que, por estar unidas, forman en conjunto un área superficial de diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintiséis metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, teniendo la primera, según plano levantado en Mayo de 1907 por el agrimensor don Joaquín E. Moré, ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente á Oeste, sobre calle pública, por cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, que son también de frente al Norte sobre calle y linda igualmente al Este con calle pública y al Sur con la segunda fracción que, según plano levantado en Septiembre de 1899 por el agrimensor don Justo Rodríguez, tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre calle pública, trescientos setenta y siete metros y ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción anterior, trescientos sesenta y nueve metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con la sucesión Martínez, y al Este linda, cañada por medio, con la sucesión Bene. La venta de que se trata ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos seguidos por don Juan M. Casterán con Antonio Marzovillo y Bernardo Carteri, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos de que se trata se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Marzo 9 de 1916. — Vicente T. Caputi.
1485-v.ab.3.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Minas y Progreso, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil veintinueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, perteneciente á doña Dolores Mesa de Morales, cuyo inmueble linda al Norte con don Agustín García, al Sud con doña Ignacia Mesa, al Este con sucesión Jerónimo Mesa y al Oeste con María Mesa.

La venta de que se trata ha sido ordenada en los autos promovidos por don José M.a Rendo contra Dolores Mesa de Morales por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos respectivos se hallan en esta oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Febrero 23 de 1916. — Vicente T. Caputi.
1479-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai.
1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Maissonave y González con la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 1501 esquina Vázquez ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados.—Montevideo, Marzo 14 de 1916.—Juan Maissonave.—Camilo González.
1489-v.ab.4.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Sauleda y Beraza para la explotación del taller de Beraza" para la explotación del taller de confección de ropa blanca en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, calle Miguelete número 1742, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 14 de 1916.— Francisco Sauleda. — Eduardo Beraza.
1490-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Bayardo el 5 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad Perira, Cordone y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José S. Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pan de Azúcar, 13 de Marzo de 1916. — Pereyra, Cordone y Compañía.
1486-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan que por escritura de esta fecha ante el señor escribano don Alberto Pouy, disolvieron la sociedad que en los ramos de almacén, bazar y ferretería y con la firma de José Scasso Molinari y Hermanos tenían constituída en esta plaza, haciéndose cargo don José Scasso Molinari de la casa calle 8 de Octubre números 38 y 40, don Eduardo Scasso Molinari de la casa calle Rivera número 448 y don Alberto y don Carlos Scasso Molinari de la casa calle Sierra número 1909 esquina La Paz, quedando estos últimos á cargo del pasivo total de la firma disuelta.—Montevideo, Marzo 12 de 1916.—José Scasso Molinari. — Eduardo Scasso Molinari. — Alberto y Carlos Scasso Molinari.
1484-v.ab.3.

Constitución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que he resuelto constituir con los señores Ramón Bello y Hno. una sociedad en mi casa de comercio que en los ramos de carnicería y venta de verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2957. Deben presentarse dentro del término legal todos los que se consideren con algún derecho ó acreedores para ser reconocidos sus créditos.—Montevideo, Marzo 11 de 1916. —José Buschiazzo.
1483-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general que he prometido vender á don José Alustiza mi almacén sito en la calle Salsipuedes número 1300. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar en mi domicilio calle Salsipuedes número 1298, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 11 de 1916.—Miguel A. Di Toro.—José Alustiza.
1468-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de bar y restaurant denominado "Monte Carlo" teníamos establecido en Villa Colón y que giraba bajo la razón de Bonifacino, Monzeglio y Buzio, separándose el socio don Lorenzo Bonifacino, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Buzio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Villa Colón, 11 de Marzo de 1916.—Lorenzo Bonifacino.—Eduardo Monzeglio.—Lorenzo D. Buzio.
1467-v.ab.1.o.

Liquidación de "La Previsora Uruguaya"

De conformidad con lo que dispone la ley del 13 de Enero de 1914 (artículo 12, inciso 6.o), se hace saber al público que esta Compañía ha entrado en liquidación y cesado definitivamente en sus operaciones de seguros, debiendo comparecer al Banco de

Seguros del Estado los que tengan algo que reclamarle, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Marzo 11 de 1916. — La Comisión Liquidadora.
1463-v.mz.31.

Venta de almacén

Participamos que don José Notaroberto ha prometido vender á don Raúl López Mora su establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Segundo Almacén Libertad", y sito en esta Capital, calle Isidoro De-María número 2763. De acuerdo con la ley de la materia citamos á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten en la misma á percibir el importe de sus respectivos créditos. Pasado ese plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — José Notaroberto. — Raúl López Mora.
1494-v.ab.4.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Naum Rossenblatt ha prometido vender á don Julio E. Portillo las existencias de la casa de cambio, denominado "Del Puerto", sita en la calle 25 de Agosto número 314. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar del señor Rossenblatt se servirán presentarse con los justificativos correspondientes á percibir sus importes á la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 á 12, dentro del término de 30 días, vencido el cual se otorgará la respectiva escritura, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — N. Rossenblatt. — J. E. Portillo.
1465-v.mz.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Salvador Torres mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. que tengo establecida en esta localidad. — Dolores, Marzo 10 de 1916. — Angela Mantero de Risso. — Salvador Torres.
1462-v.mz.31.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Francisco Lavaggi y José Raffo (hijo) la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la vía del Ferrocarril Central y la calle General Flores. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Marzo 10 de 1916. — Francisco Marrone.
1464-v.mz.31.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto la firma que suscribe proceder á la liquidación de la casa de negocio que la misma tiene establecida en la ciudad de Florida, para lo cual previamente se oirán ofertas de quienes se interesen, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos. Las propuestas de adquisición deben presentarse á don Ricardo A. Ruiz, calle Piedras número 431.— Montevideo, Marzo 10 de 1916. — Mas y Pieroni.
1456-v.mz.30.

Venta de peluquería

Aviso al comercio y al público que hoy he prometido vender á don Pascual Criscuolo la casa de comercio del ramo de peluquería, ubicada en la calle Colonia número 1150. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la precitada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Francisco Forcella.
1458-v.mz.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Isabelino Mesones mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar que tengo establecida en la Estación Algorta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados por el que suscribe.—Paysandú, Marzo 8 de 1916.—Alberto Zanoniani.
1470-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón de Barbé Hermanos en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fábrica de fideos, fábrica de cigarros, cigarrillos y depósito de frutos del país, quedando separado de ella el socio don Alfredo P. Barbé, continuando en el uso de la firma social los socios don Ricardo E. y Alberto Barbé al sólo efecto de la liquidación, tomando éstos de su cargo todo el activo y pasivo sociales. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — San José de Mayo, Marzo 8 de 1916. — Alfredo P. Barbé. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé.
1449-v.mz.29.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender al señor Luis B. Pérez la peluquería de mi propiedad denominada "Manón", sita en esta ciudad en la calle Florida número 1238. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — Salvador Oddone. — Luis B. Pérez.
1442-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Pérez mi casa de negocio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Timbó esquina Constituyente. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1916.—Manuel Dobal.
1436-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, y por escritura pública autorizada en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad "Carvalho y Miranda" que giraba en Itacumbú, 7.a sección del Departamento de Artigas, en los ramos de almacén, tienda, barraca y demás anexos, habiendo quedado la que suscribe con dicho comercio y con el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Salto, 4 de Marzo de 1916. —Dolores Sarasua de Miranda.
1477-v.ab.13.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Esteban M. Arini mi casa de negocio en el ramo de tienda, que tengo establecida en la calle Canelones número 998. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Amadeo D. Marenco.
1435-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura que hoy pasó ante el escribano don Eduardo Vero he prometido en venta á don Francisco Forcella y á don Alfredo De Martino la casa de comercio del ramo de zapatería ubicada en la Avenida General Flores números 2384 y 2386. Deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1369, para serles abonados.—Montevideo, Marzo 3 de 1916. —Eleuterio C. Vallone.
1437-v.mz.28.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Santurio y Mario Liscano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la villa del Cerro en la calle Inglaterra entre Paraguay y Brasil. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la calle Chile número 244. —Villa del Cerro, Marzo 3 de 1916. — C. Copano.
1426-v.mz.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Corti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1916. — José Balsa.
1430-v.mz.24.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Manuel Díaz, ha contratado con don Francisco Frattini en venderle á éste el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Progreso", tiene establecido en la calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó tengan interés en ello se presenten con los justificativos del caso á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Marzo 2 de 1916.—Manuel Díaz. —Francisco Frattini.
1423-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Marexiano y Cía., de acuerdo con lo establecido en el contrato de sociedad, quedando el socio don Francisco Marexiano separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social de Marexiano y Cía., y todo su activo y pasivo queda de pertenencia de los demás socios don José Ramasso, don Leopoldo de León, don Antonio Marexiano y la sucesión de don Aurelio Ciocca. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Marexiano y Cía.
1425-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eloy García mi casa de comercio denominada "La Brisa", situada en la calle 18 de Julio número 591 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — José Baccino.
1421-v.mz.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la escritura del 28 de Junio de 1915 ante el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, el activo y pasivo de la firma de esta plaza en los ramos de almacén por mayor y anexos Montaner, Pereira y Cía., que estaba en liquidación, queda, desde hoy, á cargo exclusivo del que suscribe, quedando separado de ella el señor Domingo Pereira, que formaba parte de la misma. Habiéndose terminado las operaciones de dicha firma, el escritorio para los pagos y cobros está instalado en la calle Andes número 1423, casa de los señores A. M. Fernández y Cía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — José Montaner.
1451-v.mz.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Camilo Vissillac la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y demás anexos tengo establecida en la Estación Queguay, de este Departamento. — Paysandú, Marzo 1.o de 1916. — Por Adolfo Horta: Héctor L. Buela.
1441-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón de Taibo y Allo giraba en esta plaza en el ramo de panadería denominada "El Comercio Panificación", en la calle Cuñapirú número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Taibo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916.—Baldomero Elías Taibo.—Antonio Allo.
1434-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que con asiento en las calles Blandengues número 1751, esquina Guaviyú, giraba en esta plaza en el ramo de farmacia y sus anexos con la razón social de Fernández Mas y Borda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio farmacéutico Fernández Mas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan J. Fernández Mas. — Martín P. Borda y Cassinelli.
1420-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he asociado á mis dos casas de negocio sitas en la Avenida 18 de Julio número 1474 y calle San José número 833, respectivamente, al señor don Francisco A. Garbarino, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de las mismas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Angel Borio. — Francisco A. Garbarino.
1428-v.mz.24.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Matías y Esteban Espinel mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Rincón del Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Gregorio Bazán.
1433-v.mz.28.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Melitón Rodríguez y Manuel García Pico, que constituirán la razón social Rodríguez y García Pico, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 1299 de la calle San José y 1301 de la de Yaguarón, de esta ciudad, designando esa casa para las reclamaciones que correspondan, y quedando á mi cargo el pasivo y á mi favor las cuentas á cobrar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Manuel Valverde Orueta.
1412-v.mz.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Dávila mi casa de negocio en el ramo de café y bar denominado "Euskaro" que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan Cernuschi.
1415-v.mz.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Y. Arruti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Rosendo Pico.
1406-v.mz.21.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piano y Bautista Tiraboschi mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), paraje Carpinterías de Panta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Carpinterías de Panta, Febrero 29 de 1916. — Pedro Olhagaray.
1404-v.mz.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Alejandro Debenedetti las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle 21 de Septiembre números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Juan Berrutti — Luis Chersso. 1401-v.mz.21.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Eduardo Montero las existencias, útiles y demás enseres del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rocha número 2763, denominado panadería "La Estrellita". Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de 30 días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — A ruego de Clemente Cortazzo: Nicolás Salvo. 1402-v.mz.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Ramón H. López las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa comercial para saldarles sus créditos. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 29 de 1916.—José Pérez Montero. 1399-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Uthurburu y Rodda, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Rodda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Domicilio: "La Républicana", fábrica de licores. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Basilio Uthurburu. — Juan Rodda. 1394-v.mz.21.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á doña Carolina Carreras mi casa de comercio que tengo establecida en esta villa en el ramo de almacén al por menor, calle Sarandí esquina Rivera.—Sarandí del Yi, Febrero 28 de 1916.—Juan A. Bermúdez.
1473-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber: Que he prometido vender al señor Juan J. Almandós el almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 850, esquina Andes, según compromiso otorgado por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, con estudio en la calle Uruguay número 937, donde ruego que todos los que tengan créditos ó reclamos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — Víctor Fernández. — Juan J. Almandós. — (Municipio 1428). 1389-v.mz.20.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á los señores Roque D. Puglia y Víctor Gazzaneo mi casa de negocio situada en la calle Sarandí número 75 (salón de lustrar calzado) y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Otto Degener. — Roque D. Puglia. — Víctor Gazzaneo. 1387-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Noé y Raúl Arriaga la parte que me corresponde en la Sociedad Perera Hermanos y Arriaga, que gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Febrero 26 de 1916. —Rubén Perera. 1396-v.mz.21.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender á don José María Suárez mi casa de comercio que gira en la ciudad de Treinta y Tres en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, quedando los créditos activos y pasivos de cargo del suscripto. En consecuencia, mis acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á contar de la primera publicación de este aviso. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1916. —Evaristo Zabala. 1395-v.mz.21.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José E. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término fijado por la precitada disposición legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — José María Blanco. 1383-v.maz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Bimonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Bimonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido á los señores Rostom Hnos. la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba bajo la razón de Florentino Molinelli en Tres Arboles, 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Se hace esta publicación para que los que sean acreedores ó se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo de 30 días, á contar de esta fecha, con los justificativos correspondientes para que les sean satisfechos, previniéndose que la casa en venta no tendrá ninguna obligación para con los que no se presenten dentro del plazo indicado. — Tres Arboles, Febrero 23 de 1916. — Juan L. Molinelli.
1388-v.mz.20.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Pedro E. Anso todas las existencias, muebles y útiles de la "Farmacia del Indio", situada en la calle Daymán esquina Larrañaga, de esta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1916. — José Pereira Fernández.
1452-v.mz.30.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Baridón é hijo, ha sido disuelta por escritura otorgada hoy ante mí, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del señor Juan Pedro Baridón. —Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Carlos M.a Silva. Escribano Público.
1407-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Hácese saber al público en general, que por escritura de disolución de sociedad que otorgamos ante el escribano Gerardo Candán en este lugar y con esta fecha, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "Migues y Compañía", cuyos socios son los firmantes, y al solo efecto de lo que disponen las leyes se hace la presente publicación. — Migues, Departamento de Canelones, paraje Arroyo del Tigre, Febrero 19 de 1916.—Eugenia B. de Migues.—Balbín T. Migues 1474-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Carlos Vázquez y Lucio Bastos mi casa de comercio denominada "Bar Sportman", que gira en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Mercedes, Febrero 4 de 1916. — Juan Guiray. 1379-v.maz.17.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco A. Albani el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Salto, calle 19 de Abril número 1101. — Salto, Febrero 15 de 1916. — Juan Izquierdo. 1422-v.mz.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.— Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate.
1364-v.mz.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarello Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbe Juan J.

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Gordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos J.

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Berio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertori Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1916.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

1447-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno 1482	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio 1475.....	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón 1995........	V. y M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
Rural núm. 26......	Rincón del Pino	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	15 Marzo 1916
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	31 Marzo 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916
	ROCHA		
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)..	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote..	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauco	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Noviembre 1916
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales....	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
	RIVERA		
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Arañjo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
	COLONIA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando queda vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamento de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1478-pte.625.